

CORTES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 124

celebrada el martes, 10 de noviembre de 1981

ORDEN DEL DIA

Ruegos y preguntas:

- De doña María Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Unión de Centro Democrático, sobre invasión de vocablos extranjeros que padece nuestro idioma («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 107, de 2 de octubre de 1981).
- De don Rafael Estrella Pedrola, del Grupo Socialista Andaluz, sobre disposiciones en torno al número de somatenistas y al de armas que les han sido recogidas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 107, de 2 de octubre de 1981).
- De doña Amalia Miranzo Martínez, del Grupo Socialista, sobre retraso en la tramitación de la concesión de pensiones de jubilación de la Seguridad Social («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 109, de 17 de octubre de 1981).
- De don José Raimundo García Arroyo, del Grupo Unión de Centro Democrático, sobre aplicación del reglamento provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo de los funcionarios sanitarios locales («Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 110, de 30 de octubre de 1981).

Interpelaciones:

- De don Celso Montero Rodríguez, del Grupo Socialista, sobre diversos problemas relativos al desempleo en Galicia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 77, de 12 de enero de 1981).

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Agricultura y Pesca, en relación con el proyecto de Ley del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Agricultores Jóvenes («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 194, de 7 de noviembre de 1981).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 125, de 11 de noviembre de 1981.)

SUMARIO

	Página		Página
<i>Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.</i>		El señor Presidente informa a la Cámara de que, a petición de don Juan Quesada López, del Grupo Unión de Centro Democrática, queda aplazada hasta una próxima sesión la pregunta formulada por dicho senador, sobre situación del personal contratado en régimen laboral para campañas sanitarias	6195
<i>Se entra en el orden del día.</i>		<i>De doña Amalia Miranzo Martínez, del Grupo Socialista, sobre retraso en la tramitación de la concesión de pensiones de jubilación de la Seguridad Social</i>	
Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada los días 26 y 27 de octubre de 1981	6189	<i>La señora Miranzo Martínez expone su pregunta. En nombre del Gobierno le contesta el señor secretario de Estado para la Seguridad Social (Sánchez Velayos). En turno de réplica interviene la señora Miranzo Martínez, siendo contestada de nuevo por el señor secretario de Estado para la Seguridad Social (Sánchez Velayos).</i>	
	Página		Página
Excusas de asistencia	6189	De don José Raimundo García Arroyo, del Grupo Unión de Centro Democrático, sobre aplicación del reglamento provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo de los funcionarios sanitarios locales	6198
<i>El señor Secretario (Casals Parral) da cuenta de las excusas de asistencia recibidas.</i>		<i>El señor García Arroyo explica su pregunta. En nombre del Gobierno le contesta el señor secretario de Estado para la Sanidad (Sánchez-Harguindey y Pimentel).</i>	
<i>Ruegos y preguntas:</i>		Interpelaciones:	
	Página		Página
De doña María Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Unión de Centro Democrático, sobre invasión de vocablos extranjeros que padece nuestro idioma	6189	De don Celso Montero Rodríguez, del Grupo Socialista, sobre diversos problemas relativos al desempleo en Galicia	6200
<i>La señora Salarrullana de Verda explica su pregunta. En nombre del Gobierno le contesta el señor secretario de Estado de Universidades e Investigación (Cobo del Rosal). En turno de réplica interviene de nuevo la señora Salarrullana de Verda y el señor secretario de Estado de Universidades e Investigación (Cobo del Rosal).</i>		<i>El señor Montero Rodríguez explica su interpe- lación. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Sancho Rof). En turno de portavo- ces interviene el señor Biescas Ferrer (Grupo Socialista). Intervienen nuevamente, en turno de rectificación, el señor Montero Rodríguez y el señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguri- dad Social (Sancho Rof).</i>	
	Página		Página
De don Rafael Estrella Pedrola, del Grupo Socialista Andaluz, sobre dis- posiciones en torno al número de so- matenistas y al de armas que les han sido recogidas	6192	<i>Se suspende la sesión.</i>	
<i>El señor Estrella Pedrola expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Mi- nistro del Interior (Rosón Pérez). En turno de réplica interviene el señor Estrella Pedrola, contestándole nuevamente el señor Ministro del Interior (Rosón Pérez).</i>			

Se reanuda la sesión.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

Página

De la Comisión de Agricultura y Pesca, en relación con el proyecto de Ley del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Agricultores Jóvenes. 6212

Interviene en la presentación del proyecto el señor Ministro de Agricultura y Pesca (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin).

El señor López Chillón hace la exposición del dictamen de la Comisión.

En turno de portavoces intervienen los señores Ball y Armengol (Catalunya, Democracia i Socialisme) y Picazo González (Grupo Socialista). El señor Ministro de Agricultura y Pesca (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin) contesta al señor Picazo González. Asimismo interviene en turno de portavoces el señor Moreno Pérez-Caballero (Unión de Centro Democrático).

Página

Artículo 1.º 6221

No habiendo sido objeto de votos particulares, a pregunta del señor Presidente, fue aprobado por asentimiento de la Cámara.

Página

Artículo 2.º 6221

El señor Cuadrado Abril defiende el voto particular formulado.

En turno de portavoces interviene el señor Rahola de Espona (Catalunya, Democracia i Socialisme) y el señor Ferrer Profitós (Unión de Centro Democrático).

La señora Miranzo Martínez defiende, asimismo, otros dos votos particulares reservados en la Comisión.

En turno de portavoces interviene el señor Ferrer Profitós (Unión de Centro Democrático).

Sometido a votación el voto particular socialista al párrafo primero, fue rechazado por 63 votos a favor y 80 en contra.

Sometido a votación el voto particular socialista a la letra b), fue rechazado por 62 votos a favor y 81 en contra.

Sometido a votación el voto particular socialista que se corresponde con la enmienda número 14, fue rechazado por 63 votos a favor y 80 en contra.

Puesto a votación el texto del dictamen de la Comisión al artículo 2.º, fue aprobado por 72 votos a favor y 64 abstenciones.

Página

Artículo 3.º 6226

El señor Cuadrado Abril defiende el voto particular formulado.

En turno de portavoces interviene el señor Sánchez Torres (Unión de Centro Democrático).

Sometido a votación el voto particular socialista, fue rechazado por 62 votos a favor y 80 en contra.

Puesto a votación el texto del dictamen de la Comisión al número primero, fue aprobado por 80 votos a favor y 62 abstenciones.

A pregunta del señor Presidente, la Cámara aprueba por asentimiento el número segundo.

Página

Artículo 4.º 6227

A pregunta del señor Presidente, es aprobado por asentimiento de la Cámara.

Página

Artículo 5.º 6228

El señor Picazo González defiende el voto particular formulado, que se corresponde con la enmienda número 15.

En turno de portavoces interviene el señor Borque Guillén (Unión de Centro Democrático).

Sometido a votación el voto particular socialista, fue rechazado por 56 votos a favor y 76 en contra.

A pregunta del señor Presidente, es aprobado por asentimiento de la Cámara al apartado primero.

Sometido a votación el apartado segundo, es aprobado por 76 votos a favor y 56 en contra.

	Página
Artículo 6.º	6229
<i>Al no haber sido objeto de votos particulares, a pregunta del señor Presidente es aprobado por asentimiento de la Cámara.</i>	
	Página
Artículos 7.º y 8.º	6229
<i>El señor Bosque Hita retira el voto particular formulado al artículo 7.º.</i>	
<i>A pregunta del señor Presidente, fueron aprobados por asentimiento de la Cámara.</i>	
	Página
Artículo 9.º	6230
<i>El señor Picazo González defiende el voto particular formulado, que se corresponde con la enmienda número 16.</i>	
<i>En turno de portavoces interviene el señor Borque Guillén (Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Sometido a votación el voto particular socialista, fue rechazado por 54 votos a favor y 72 en contra.</i>	
<i>Puesto a votación el texto del dictamen al artículo 9.º, fue aprobado por 72 votos a favor y 54 en contra.</i>	
	Página
Artículos 10 a 27	6230
<i>No habiendo sido objeto de votos particulares, a pregunta del señor Presidente fueron aprobados por asentimiento de la Cámara.</i>	
	Página
Artículo 28	6230
<i>La señora Miranzo Martínez defiende el voto particular formulado.</i>	
<i>Por alusiones, interviene el señor Ministro de Agricultura y Pesca (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin).</i>	
<i>En turno de portavoces interviene el señor Estringana Mínguez (Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Sometido a votación el voto particular socialista, fue rechazado por 54 votos a favor y 68 en contra.</i>	
<i>Puesto a votación el texto del dictamen de la Comisión al apartado primero, fue aprobado por unanimidad.</i>	

<i>Sometido a votación el texto del dictamen al apartado segundo, fue aprobado por 68 votos a favor, 54 en contra y una abstención.</i>	
	Página
Artículo 29	6233
<i>El señor Bosque Hita defiende el voto particular formulado.</i>	
<i>En turno de portavoces interviene el señor López Chillón (Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Sometido a votación el voto particular formulado, fue rechazado por 53 votos a favor y 64 en contra.</i>	
<i>Puesto a votación el apartado primero, según el texto del dictamen, fue aprobado por unanimidad.</i>	
<i>Puesto a votación el apartado segundo, según el texto del dictamen, fue aprobado por 64 votos a favor y 52 abstenciones.</i>	
	Página
Artículos 30 a 42	6234
<i>No habiendo sido objeto de votos particulares, a pregunta del señor Presidente fueron aprobados por asentimiento de la Cámara.</i>	
	Página
Artículo 43	6234
<i>El señor Bosque Hita defiende los votos particulares formulados.</i>	
<i>En turno de portavoces interviene el señor Ballarín Marcial (Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Sometido a votación el voto particular del señor Bosque Hita que se corresponde con la enmienda número 7, fue rechazado por 54 votos a favor y 64 en contra.</i>	
<i>Sometido a votación el voto particular que se corresponde con la enmienda número 8, fue rechazado por un voto a favor y 117 en contra.</i>	
<i>Puesto a votación el texto del dictamen de la Comisión al artículo 43, fue aprobado por 117 votos a favor y una abstención.</i>	
	Página
Artículos 44 y 45	6236
<i>No habiendo sido objeto de votos particulares, a pregunta de la Presidencia fueron aprobados por asentimiento de la Cámara.</i>	
<i>Se levanta la sesión.</i>	
<i>Eran las diez y diez minutos de la noche.</i>	

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El señor PRESIDENTE: ¿Se tiene por leída y aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada los días 26 y 27 de octubre último? (*Asentimiento.*)

EXCUSAS DE ASISTENCIA

El señor PRESIDENTE: Por el señor Secretario segundo se dará lectura de las excusas que hubiere de senadores ausentes.

El señor SECRETARIO (Casals Parral): Han excusado su asistencia los señores Ollora Ochoa de Aspuru, Unzueta Uzcanga e Iriarte Errazti.

RUEGOS Y PREGUNTAS

— DE DOÑA MARIA PILAR SALARRULLANA DE VERDA, DEL GRUPO UNION DE CENTRO DEMOCRATICO, SOBRE INVASION DE VOCABLOS EXTRANJEROS QUE PADECE NUESTRO IDIOMA.

El señor PRESIDENTE: Punto segundo del orden del día: Ruegos y preguntas. En primer lugar, la formulada por la senadora doña María Pilar Salarrullana, del Grupo de Unión de Centro Democrático, sobre invasión de vocablos extranjeros que padece nuestro idioma. La senadora Salarrullana tiene la palabra.

La señora SALARRULLANA DE VERDA: Señor Presidente, señorías, señor secretario de Estado de Universidades e Investigación, hoy ya no puedo decir que esta pregunta sea sólo mía, porque, a partir del momento en que fue publicada en el «Boletín del Senado», he recibido un aluvión de cartas, llamadas telefónicas y artículos de prensa compartiendo mi preocupación, animándome a exponerla aquí, y, al mismo tiempo, desanimándome, porque todos me decían que va a ser bien poco lo que puedo conseguir.

Pienso que siempre hay una gota de agua que es la que acaba de desbordar el vaso. El vaso de mi tolerancia frente a los continuos agravios que

los barbarismos infligían a nuestro idioma estaba ya lleno, y la gota que lo desbordó fue una frase que decía así: «Si el “drive” de Luna no hubiera salido “out”, hubiera conseguido su tercer “set-ball” y habría podido ganar el “game”». (Se estaba retransmitiendo un campeonato internacional de tenis.)

Al día siguiente, la crónica escrita publicaba frases parecidas o peores que ésta.

Voltaire dijo: «Para un hombre, la lengua más bella es la que ha oído de boca de su madre». Yo creo que con frases como ésta no es como nuestras madres nos enseñaron a hablar.

Podría exponer ante esta Cámara la multitud de ejemplos que me han enviado las personas que me han escrito, pero no hace falta. Basta imaginar un día cualquiera de nuestras vidas en una cualquiera de nuestras ciudades.

Desayunamos café con «croissats» y «brioche» en Lucan's o Yacolen, donde unos «play-boys» «teen-agers» comentan lo «in» que estuvo el «showman» que presentó el último «sketch» de televisión y que parecía un «travesti».

El paseo mañanero se hace entre anuncios gigantescos de Berkshire, Old Chap, Happy Lois, Old Brown..., hasta que aterrizamos en Robinson Pub, Peter and John o Salt Lake City para tomar un vermouth, un gin-fizz o cualquier cosa «on the rocks», mientras leemos la prensa diaria, que habla del «staff», el «stress», el «knock-out», la «mise en scénè» y otras cosas que sólo se dicen «off the record».

Comemos en un «snack», un «burger», un «self-service», cuyo menú no es demasiado atractivo para un «gourmet»: «hot-dogs» y «sandwiches», «ice-cream» de postre, todo regado con «schweppes».

Necesitamos hacer unas compras y empezamos por «Bus Stop» y «Pancho West» buscando un «foulard», un «poollover» y unos «blu jeans» que nos recomiendan porque son «naïf» y hacen muy «snob»; y, para los pequeños, unos «madel-man» y unos «airgan-boys» que encontramos en «Children». Y terminamos en una tienda de «bricolage» que es nuestro «hobby». Cenamos en el «Carlton Hotel», donde el «groom» nos acompañará al «parking» para advertirnos que han puesto un «stop» y que un «learner» de autoescuela puede atropellarnos.

Acabamos la noche en un «night club» que puede ser «Ferlody's» o «Sir Leighton» para escuchar los «singles» o «long-plays», «videos» o

«cassettes» que maneja el «disc-jockey» y a una «gogó» que canta en «play-back».

Señorías, ¿es esto castellano? ¿No estaremos empezando a emplear eso que los puertorriqueños llaman el «spanglish»? Porque esto que acabo de decir no me lo he inventado. Esto puede pasar un día cualquiera en una ciudad tan pequeñita y alejada de modernismos como es la mía.

En cambio, no me preocupa nada el lenguaje cheli y pasota, porque sus palabras son castellanas y porque es propio de una juventud viva y creadora, y pasa tan rápido como una moda de temporada, tan rápido como su propia juventud, y no deja huella.

Hace seis meses mis hijos me decían que estaba carroza. Pocos días después me llamaban porcelana o pergamino. Hoy ya se han olvidado de todo eso y dicen que estoy canica o palmera.

Tampoco me preocupa la influencia del castellano de los hispanoamericanos, porque son nuestros descendientes más jóvenes y pueden enriquecernos con savia nueva.

No vengo tampoco a pedir que hablemos como un judío sefardita que conserva el castellano del siglo XVI, porque el castellano es una lengua viva, y todo ser vivo crece y se transforma; pero pienso que uno de los peores colonialismos es el de la lengua y por él nos estamos dejando conquistar.

Señor secretario de Estado, algo hay que hacer. No acepto el derrotismo de quien me dice que esta invasión de barbarismos es imparable. Tenemos una de las lenguas más ricas en vocabulario. Ciento veinte mil acepciones reconocidas en el Diccionario de la Real Academia, cuatrocientas mil en el Diccionario de Oxford. Creo poder afirmar que no hay vocablo extranjero que no tenga una o varias traducciones a nuestro idioma, y si no las tiene, se inventan, pero con nuestros radicales y desinencias, nuestros prefijos y sufijos. Lo hemos hecho ya en otras ocasiones obligados por problemas de competencia comercial: champán debe llamarse vino espumoso. Lo hemos hecho ya con el fútbol: «corner», saque de esquina; «off-side», fuera de juego.

Como escribe El Brocense en las páginas culturales de un diario madrileño al comentar esta pregunta mía: «Lo han resuelto ya varios países hispanohablantes de América, en los cuales se han creado comisiones e instituciones encargadas de cuidar privativamente de la limpieza del idioma».

Y nosotros ya tenemos un alto organismo para esta tarea: la Real Academia de la Lengua, que como todos sabemos, «limpia, fija y da esplendor» al idioma. Sé que Dámaso Alonso, en un congreso de Academias de la Lengua celebrado en Bogotá, propuso la creación de un Instituto para la Unidad del Idioma Castellano, pero no se pudo llevar a efecto por motivos económicos.

También sé que nuestra Real Academia ha creado recientemente un comité para la inmediata traducción de los términos científicos que nos llegan de fuera.

Pero, ¿y el lenguaje coloquial? Creo que es tan interesante o más que el científico, por lo menos así me lo han demostrado la gran cantidad de españoles a quienes les preocupa este problema, y pienso que si hay preocupación debe haber una solución. Solución que tiene que ir en tres direcciones: primera, en la escuela, y esta es tarea del Ministerio de Educación; segunda, en los medios de comunicación, y esto es tarea de los propios profesionales de la información, y tercera, una campaña nacional de defensa del castellano, que debe ser obligación del Gobierno y de la Real Academia Española.

Aprovecho también esta ocasión para alentar del mismo modo a los organismos que tienen la obligación de defender el vasco, el castellano y el gallego, que también están amenazados.

Con toda humildad, humildad de político que entona su «mea culpa» porque también nosotros estamos contribuyendo a la destrucción de nuestro idioma con un lenguaje ininteligible, abstracto, casi de probeta, con esos «yo diría», «pienso de que», «a nivel de» «en base a» y otras lindezas por el estilo; con esta humildad digo al señor secretario de Estado que se tiene que hacer algo urgentemente, antes de que sea demasiado tarde; porque si no, nuestros hijos del año 2000 no recordarán nada de la lengua que aprendieron de labios de sus madres y que, según Voltaire, debe ser para ellos la más bella.

El señor PRESIDENTE: Para responder a esta pregunta en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Cobo del Rosal.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION (Cobo del Rosal): Señor Presidente, señorías, la pregunta oral de doña María del Pilar Salarrullana de Verda, senadora de UCD, se contrae fundamen-

talmente, y así lo expresa, a si y hasta qué punto es consciente la Real Academia de la Lengua Española de la auténtica invasión de vocablos extranjeros que está padeciendo nuestro idioma, y en qué medida estudia la manera de solucionar este grave atentado a su pureza y a su belleza.

En consecuencia, el Departamento ministerial que represento se dirigió a la Real Academia de la Lengua Española, y con mucho gusto, puesto que va directamente encaminado a saber el estado de conciencia de este alto organismo, le leo unos fragmentos para su conocimiento, en los términos siguientes:

«La Real Academia Española, según su secretario perpetuo, participa de las preocupaciones que reflejan la pregunta de la senadora señora Sallarrullana de Verda. El punto especial que motiva la pregunta es la abundancia de voces inglesas en crónicas deportivas y en el deporte mismo, especialmente en el tenis. Es evidente que en los deportes, como en cualquier otra manifestación de la vida, el lugar de origen impondrá, a la vez que la cosa, hábitos, juegos, modos, etcétera, el vocabulario característico. Hace falta que pase tiempo, a veces muchos años, para que el nuevo vocabulario sea asumido por la lengua receptora. El tenis es todavía un deporte de tipo minoritario —entienden los señores académicos— y hasta hace muy poco, casi exclusivo de clases de nivel elevado. Su popularización está comenzando. No es, pues, de extrañar que su léxico inglés se mantenga, por razones, según afirman, de tipo social. Otro problema es el de los cronistas deportivos. Aquí sí que el problema es más visible y agudo. Se trata, ante todo, de un problema de educación general, en la cual lo referente al léxico es lo menos importante —entienden ellos—. Es más grave la inadecuación de la sintaxis, la fonética desaliñada, la entonación grotesca y afectada. La Real Academia Española está muy preocupada por estas cuestiones y muchas veces hemos hecho declaraciones y advertencias en este sentido, pero sin obtener gran resultado.

«La Real Academia Española no dispone de medios disciplinarios ni coercitivos sobre los errores —causales o no— que se vuelcan sobre la lengua, y mucho menos cuando los hablantes disculpan su actitud con un evidente consenso ambiental, con razones sociopolíticas o económicas».

”En este sentido, es muchísimo más grave la penetración extranjera en otras actividades, como

la economía, la ciencia, las técnicas modernas, la información, etcétera.

”La situación (para los señores académicos) es tanto más grave cuanto que la rapidez y fluidez con que se propagan hoy los cambios son verdaderamente asombrosas. Los canales de televisión nos amenazan (según ellos) visiblemente. Es muy posible que en un plazo muy corto todas las emisiones, o casi todas, sean hechas a través de satélite, que comprenderán amplias zonas del mundo. ¿Quién va a hacer los programas en español? Desde luego no seremos nosotros, si seguimos practicando este despego por nuestra mejor herencia.

”Creemos sinceramente que este es el lado más doloroso del problema. Hasta hace poco, la gente de los pueblos y lugares apartados, de las ciudades pequeñas, sabían mantener una tradición viva y espontánea repleta de valores lingüísticos. Asistimos (dicen) a su suplantación por los gestos, los vestidos, el brillo facilón y seriado que la televisión prodiga, y con ello a la imitación de una lengua por lo general defectuosa y empobrecida.

”Incluso (dicen los académicos) la Real Academia ha sido criticada en más de una ocasión con absoluta irresponsabilidad y manifiesta ignorancia desde esos medios de comunicación. Hemos podido oír una crítica del Diccionario de la Real Academia a una persona que demostró solamente que no sabía leer el Diccionario, lo cual no fue obstáculo para que dicha persona siguiera saliendo en la pantalla.

”¿Medidas? (se preguntan en la Real Academia). Podíamos aprobar muchas de las disposiciones protectoras que han tomado algunos países iberoamericanos o de la actitud de Francia, donde es el Estado quien dice cuál palabra francesa ha de ser utilizada en lugar del neologismo fácil y poco meditado.

”Estas medidas, que a un hombre medio español podrían parecerle dictatoriales, no lo son en realidad. Son posibles y obedecen a que el hablante francés, sea cual fuese su origen, se encuentra a gusto en el ámbito de la lengua común. Nuestra educación no ha sabido hacer esto en la comunidad española.»

En resumen: «La Real Academia Española de la Lengua se felicita de que en el Senado se oigan voces que claman por el cuidado de la lengua y desea que no se pierdan en el vacío. La Academia tiene noticias de otras propuestas que la Cámara

Alta ha alentado también sobre el idioma y las tareas de esa Corporación. A la vez que agradece esta buena disposición, desea que, para bien de todos, pueda ganar en medidas prudentes que, tomadas en estrecha colaboración entre la Academia y los poderes públicos, pudieran ayudar a vencer el actual momento de desorientación y abandono.

«La Secretaría de la Real Academia Española, y la misma Real Academia Española, están en todo momento a disposición de la Cámara para ampliar consultas de los extremos relacionados con la pregunta de la señora senadora.»

El señor PRESIDENTE: Para réplica, tiene la palabra la señora Salarrullana.

La señora SALARRULLANA DE VERDA: Señor Presidente, para decirle al señor secretario de Estado que haga llegar también mi ruego a la Real Academia y mi deseo de que esa colaboración sea afectivamente estrecha y que un día —ya pensaremos cómo— podamos tener aquí a miembros de la Real Academia para exponerles más profundamente nuestras preocupaciones y que ellos nos digan también métodos para resolverla.

El señor PRESIDENTE: Para dúplica, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION (Cobo del Rosal): Para comunicarle que transmitiré a los señores de la Real Academia esta buena voluntad por parte de la señora senadora.

— DE DON RAFAEL ESTRELLA PEDROLA, DEL GRUPO SOCIALISTA ANDALUZ, SOBRE DISPOSICIONES EN TORNO AL NUMERO DE SOMATENISTAS Y AL DE ARMAS QUE LES HAN SIDO RECOGIDAS

El señor PRESIDENTE: Sobre la cuestión en materia de disposiciones en torno al número de somatenistas y al de armas que les han sido recogidas, tiene la palabra el senador Estrella, perteneciente al Grupo Socialista Andaluz.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, la pregunta que

este senador va a exponer a continuación no se puede contemplar aislada. Habría que verla en conexión con una pregunta anterior que se debatió también en el Pleno del Senado, en la que yo reclamaba información sobre actividades de una supuesta asociación de antiguos miembros del Somatén, por entender que al estar disuelto el Somatén desde 1978, no cabía una reconstrucción de esta organización armada, y en la cual, después de un intercambio de informaciones, se ofreció, cuando yo planteé que se habían estado utilizando los cuarteles de la Guardia Civil para convocar reuniones de esta asociación de los antiguos miembros del Somatén, el Ministro del Interior afirmó en primer lugar, que existían algunas irregularidades comprobadas en esa asociación, y en segundo lugar, se comprometió a investigar, a la vista de los datos que yo le ofrecí posteriormente, la posible utilización de los cuarteles de la Guardia Civil. Por lo tanto, este es un elemento que enmarca la pregunta que hoy hacemos.

Otro elemento serían las declaraciones, bastante recientes, del Ministro del Interior, en las que, y trato de reproducir con la mayor exactitud sus palabras, venía a decir que el Ministerio del Interior sabía perfectamente de la existencia de grupos y personas armadas entre la extrema derecha; que esa existencia y esa disposición de armas estaba ahí y que, en gran medida, estas personas y estos grupos estaban controlados. Pues bien, en este marco se sitúa la pregunta que ahora formulo.

No hace muchos meses que yo preguntaba, partiendo de la base de que el Somatén era una asociación ya ilegal y que, por lo tanto, sus miembros habían perdido la prerrogativa de disponer libremente de licencia de armas, preguntaba que cuál era en el momento de disolverse el Somatén el censo de somatenistas en cada una de las provincias de España y cuántas armas se les había recogido a los miembros del Somatén, una vez que había sido disuelta la organización, y la respuesta del Gobierno (y trato de decirlo sin el más mínimo énfasis) era absolutamente increíble. Tras justificar que la posible diferencia entre el número de somatenistas, que era de 27.776, y el de armas recogidas en toda España, que era de 21.843, se debía, sin lugar a dudas, a que había algunos somatenistas que no tenían arma, se ofrecía una relación completamente sorprendente, porque nos encontrábamos junto a provincias donde había una relación más o menos equilibrada, con otras

provincias donde había una relación de un somatenista por cada tres armas.

Había otros datos que resultaban difíciles de creer y aceptar. Por ejemplo, resulta difícil de aceptar como válidos datos de que en Badajoz existían 972 somatenistas y que no tenían armas, cuando, al mismo tiempo, unas líneas más abajo, se nos dice que en Cáceres había 304 miembros del Somatén que disponían de 1.485 armas. Más difícil de creer resulta que se nos diga que en Andalucía, en el conjunto de Andalucía, existían 6.195 somatenistas y que estos 6.195 miembros de esa ya ilegal asociación solamente disponían de 29 armas.

Resulta también sorprendente que en Barcelona, cuyos datos se dividen en dos distritos: Barcelona interior y Barcelona exterior, en el interior aparezcan 1.954 somatenistas que no tenían armas, cuando resulta que en Barcelona exterior, es decir, en la provincia, había 1.346, que tenían 1.232 armas. Este dato, especialmente el de Barcelona, lo mismo que el de Madrid, es tanto más sorprendente puesto que de él se puede desprender la existencia de unas irregularidades flagrantes y es que el decreto de constitución del Somatén establece taxativamente que esta institución solamente podrá funcionar en poblaciones de menos de 10.000 habitantes, cifra que, obviamente, es superada tanto por Barcelona como por Madrid.

Se ofrecen datos referidos a capitales que sobrepasan estas cifras y cabe pensar que en otras capitales existían organizaciones del Somatén.

Finalmente, datos, como por ejemplo, que en Albacete, entre ocho somatenistas se repartieran una pistola, mientras que en Palencia tocaban a ocho pistolas por cada somatenista. Y sobre todo, lo bien dotados que estaban los somatenistas de Orense —y aprovecho para corregir un error que hay en el texto de la publicación: donde dice Orense quiere decir Lugo— que suponía que cada somatenista —según datos que ofrecía el Gobierno— tenía 51 armas por persona.

A la vista de todos estos datos, este senador estimó necesario requerir al Gobierno para que aclarase la naturaleza y veracidad de esta información, para que aclarase si se habían contrastado los datos que se me habían ofrecido; para que aclarase si el Gobierno estaba en condiciones de ofrecer una información fiable, porque ésta no lo era en absoluto respecto al Somatén y a su armamento. En definitiva, para que se nos diga si a jui-

cio del Gobierno, una vez hechas estas comprobaciones, se puede afirmar que han existido provincias en las que se ha llegado a recoger armas y otras provincias en las que, incumpliendo las órdenes que se dieron, no se recogieron estas armas.

Finalmente, qué medidas ha adoptado o está adoptando el Gobierno para corregir este tremendo, no diría error, sino esta tremenda irregularidad.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior para responder a esta pregunta.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Rosón Pérez): Señor Presidente, señoras y señores senadores, yo tengo que hacer la precisión al señor senador interpelante de que el Ministerio del Interior lo que ha facilitado es una información verdadera, con independencia de que el señor interpelante pueda entender o deje de entender si es fiable o no lo es. Creo que la tranquilidad de esta Cámara en torno al objeto de esta pregunta tiene que quedar absolutamente reflejada de acuerdo con la pura realidad. La realidad es que el censo de somatenistas vivos el día 25 de agosto de 1978 sumaba 27.220; que las armas concedidas desde 1936 a 1978 fueron 11.203 cortas y 23.994 largas; en total, 35.197; que fueron recogidas 10.132 cortas y 23.994 largas, es decir, 34.126. Que, por consiguiente, no han sido recogidas 1.071 armas cortas.

Esta es la realidad, estos son los datos oficiales y esto demuestra fehacientemente lo que ha sido la historia del Somatén. Esas 1.071 armas cortas han sido legalizadas a nombre de sus propietarios con arreglo a la legislación vigente, pero ya no en virtud de la condición de somatenistas.

Puedo darle con mayor precisión todos los datos, si lo desea el señor senador, pero este resumen final es el que tiene que preocupar a esta Cámara, es decir, si se han recogido todas las armas, o no. Y, en el supuesto de que no se hayan recogido todas, en qué condiciones ha admitido el Estado, el Gobierno, que permanezcan dichas armas en poder de los particulares.

Quiero hacer algunas precisiones en orden a alguna de las puntualizaciones hechas por el señor senador.

Cuando en la pregunta, el Ministerio del Interior respondía hablando de las distintas Comandancias y señalando la Comandancia Interior de

Madrid y la Comandancia Interior de Barcelona, se refería a la estructura orgánica de la Guardia Civil en las provincias. La Comandancia Interior de Madrid y la Comandancia Interior de Barcelona no eran demarcaciones referidas única y exclusivamente a la ciudad, sino que contemplaban un conjunto de núcleos de población que rodeaba a esas ciudades.

Justamente por eso, esas Comandancias tenían somatenistas y habían otorgado licencias para ellos, pero somatenistas que no radicaban, que no vivían, que no eran vecinos de la ciudad, sino vecinos de aquellos municipios o núcleos de población inferiores a 10.000 habitantes que, formando parte de la demarcación de esas Comandancias, no eran, evidentemente, parte de las ciudades y, por consiguiente, no estaban inhabilitados en virtud de la demarcación territorial que en su momento la legislación creadora del Somatén había establecido.

El cómputo de los somatenistas y de las armas está realizado en base a todos los estadillos que operan en la Dirección General de la Guardia Civil, que están contrastados a su vez por las distintas Comandancias, y supervisados por la vía de otras documentaciones que son las de depósitos de armas por la Intervención Central de Armas de la Dirección General de la Guardia Civil.

El Gobierno, por consiguiente, está en condiciones de garantizar que el decreto de disolución del Somatén armado ha tenido cumplimiento a partir del día 25 de agosto y en el plazo fijado de los meses de octubre y noviembre de 1978.

Vuelvo a insistir, señor senador, en que, efectivamente, había la anomalía —si se quiere entender como tal— de que había somatenistas, que no tenían armas, que habían usufructuado armas que no eran suyas, pero que no entran en este cómputo, ya que esas armas, en su momento, habían sido entregadas por las autoridad militar y habían sido recogidas por aquella autoridad militar, lo mismo que había somatenistas que tenían más de un arma.

Yo creo que con el resumen señalado al principio de la intervención, señor Presidente, señoras y señores senadores, queda suficientemente garantizado que la recogida de todas las armas se ha producido por el número de las mismas que en su momento habían sido puestas a disposición de los somatenistas.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Estrella, para réplica.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Señor Ministro, algo hemos salido ganando, porque de unos meses acá, donde antes se me decía que la diferencia en menos armas que somatenistas radicaba en que no todos los somatenistas tenían arma adjudicada; ahora ya hemos recuperado 7.500 armas, aproximadamente, que han aparecido, y de la cifra anterior de veintitrés mil novecientas y pico, o 21.843, hemos pasado a 34.126 armas recogidas. Algo hemos salido ganando.

Decía el señor Ministro que este era el dato que interesaba saber a esta Cámara. Bien. Si no hubiéramos tenido datos del desglose por provincias, quizá nos hubiéramos conformado con esto, porque hubiéramos creído que las cosas se habían hecho bien a todos los niveles, pero sigue sin aclarar. Con independencia de esa nueva referencia que ha hecho el señor Ministro de que había somatenistas que, sin tener armas adjudicadas como somatenistas, las tenían por otro conducto.

¿Cómo es posible, por ejemplo, que en la provincia de Granada hubiera 1.500 somatenistas y se nos diga que no tenían armas? ¿Se han recuperado armas o sigue habiendo en Andalucía 29 armas recogidas a seis mil y pico somatenistas?

Hay otras irregularidades, porque dice el señor Ministro que había somatenistas sin armas, pero olvida decir que había armas sin somatenistas. Así nos encontramos que en la información que daba el Gobierno figuran provincias como Zaragoza, Burgos o Soria, donde en el listado aparecen recogidas armas y no aparece ningún somatenista. Cabe pensar con esto que no está bien hecho el cómputo, porque si hay armas debía haber somatenistas; si se han recogido armas a los miembros del Somatén, es que había somatenistas. Lo que ocurre es que no estaban censados, no existía control sobre los miembros del Somatén.

En definitiva, señor Ministro, nuestra satisfacción por que ya vayan aclarándose las cosas, por que vaya aumentando el número de armas recogidas. Ahora ya resulta que el número de armas es superior al de somatenistas. Yo le agradeceré cualquier información que me pueda dar al respecto para nuestra aclaración, y nuestra insatisfacción porque en absoluto se nos responde cómo era posible en Lugo u Orense que un solo somatenista dispusiera de 51 armas en el listado y cómo es posible que en Andalucía, seis mil y pico somatenistas no tuvieran armas.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro, para dúplica, tiene la palabra.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Rosón Pérez): Señor Presidente, yo creo que con la contestación inicial y el estadillo inicial, queda suficientemente clara la respuesta que el Gobierno tiene que dar. Es una respuesta matemática; no es una respuesta que admita interpretaciones subjetivas. Creo que el señor senador interpelante está siendo víctima de un error de concepción.

El fenómeno somatén y de los somatenistas no es un fenómeno referido a una fecha determinada, sino que es un fenómeno dinámico, porque las autorizaciones para ser somatenista se han producido a lo largo del tiempo, desde 1936. A lo largo del tiempo, desde 1936, se han concedido armas y se han retirado armas; por consiguiente, si el señor senador lo que quiere es hallar la cuenta matemática a la fecha en que el decreto de 1978 entró en vigor, esa cuenta matemática no puede existir, y no puede existir porque olvida lo que es todo el proceso dinámico de esos cuarenta y dos años a lo largo de los cuales ha habido movimientos en el censo de somatenistas, ha habido altas y bajas, ha habido defunciones, ha habido retirada de armas, etcétera.

Creo que si el señor senador quiere referir la respuesta a 1978, esa respuesta jamás se podrá producir en términos matemáticos. La única respuesta en términos matemáticos es aquella que contempla el proceso dinámico desde 1936 a 1978, y en ese proceso dinámico lo que hay que hacer es sumar las armas que se han concedido y sumar las armas que se han recuperado. Esas dos sumas, si coinciden, darán el resultado final de que la retirada de las armas al Somatén ha sido completa, como coinciden, salvo en esas 1.071 armas cortas que han sido transferidas y que hoy tienen esas personas que anteriormente eran titulares en virtud de otra condición, no de la de somatenistas.

En consecuencia, la retirada es correcta y no existen ningún arma —que es el motivo de preocupación que yo entiendo debe tener el señor senador— en poder de ningún antiguo somatenista; nada más que esas 1.071 armas cortas que operan en su poder, en virtud de una autorización distinta, de una licencia distinta, no por su condición de somatenista.

El señor PRESIDENTE: La siguiente pregunta incluida en el orden del día viene formulada por

el senador Quesada, quien ha dirigido y escrito a la Presidencia del Senado solicitando sea propuesta para un próximo orden del día. Así se acuerda.

— DE DOÑA AMALIA MIRANZO MARTINEZ, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE RETRASO EN LA TRAMITACION DE LA CONCESION DE PENSIONES DE JUBILACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Miranzo, del Grupo Socialista, para exponer su pregunta sobre el retraso en la tramitación de la concesión de pensiones de jubilación de la Seguridad Social.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores senadores, cuando presenté esta pregunta creí, aunque me lo sospechaba —la presenté motivada por las continuas quejas de jubilados de mi circunscripción—, que podía ser una pregunta muy localista; pero, aunque sospechaba que no sería así, efectivamente, tuve la corroboración, por parte de la Federación de Jubilados de UGT, de que esto era un hecho común en toda España. Es decir, que el retraso en la percepción de la primera mensualidad de jubilación, en jubilaciones normales de obreros que se jubilan porque les llega la edad para ello, tenía como término medio en muchas provincias un retraso de seis, ocho y doce meses e incluso más. (*Ocupa la Presidencia el Vicepresidente, señor López Henares.*)

Podía haber traído un montón de datos, pero quiero hacer esta pregunta muy clara y nítida (datos, más que yo, tiene la Administración), y plantear el problema de por qué ocurre esto y por qué no se soluciona. ¿Es tan difícil buscar el mecanismo administrativo por el cual, en un plazo máximo, que pueden ser dos o tres meses, estos jubilados accedan a esa pensión a que tiene derecho?

Un joven abogado con el que yo había comentado esto, decía que a estos jubilados les resultaba más barato presentar una demanda, que pedir un crédito para poder subsistir esos seis, ocho, diez o doce meses.

Yo pienso que si los trámites administrativos hacen tan imposible que estas pensiones lleven una marcha normal de dos o tres meses, como mucho, tal vez la Administración podría abrir

una línea de crédito para que, una vez presentados los documentos, estos jubilados pudieran tener sus percepciones sin que, naturalmente, fuera oneroso para sus bolsillos.

Porque yo me niego a admitir que sean problemas financieros los que hacen que estos jubilados no perciban sus pensiones con puntualidad. Y como solamente parece ser, quiero así pensarlo, que son problemas administrativos, pido a la Administración que consiga una gestión, en este punto concreto, más eficaz, más capaz, más rápida, que haga que estos jubilados perciban realmente sus jubilaciones. Además, no son jubilados que tengan una problemática especial, sino jubilados normales que llegan a sus sesenta y cinco años, se jubilan en su puesto de trabajo y presentan sus papeles en la ventanilla correspondiente.

Tan difícil es para la Administración comprometerse un poco con estas gentes que, en zonas como la que yo represento, no están muy acostumbrados a utilizar las vías ordinarias, sino a esperar pacientemente; pero a algunos, por desgracia, esta paciencia les lleva al sitio donde todos queremos tardar mucho en llegar.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señora Miranzo. Para contestar, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el secretario de Estado para la Seguridad Social, señor Sánchez Velayos.

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL (Sánchez Velayos): Señor Presidente, señoras y señores senadores, la pregunta formulada por la senadora doña Amalia Miranzo de acuerdo con el texto inicialmente planteado y con las ampliaciones que ha formulado en la exposición oral de la misma se centra fundamentalmente en el retraso que se produce en el reconocimiento y pago de las pensiones de jubilación.

En la relación con estos retrasos, que primero señalaba en Cuenca, su provincia, y que ascienden aproximadamente a ocho meses o incluso más, llegando hasta el año, ha indicado después que un retraso similar se producía a nivel nacional.

En concreto, y en relación con este problema, centraba su pregunta en tres cuestiones: Qué razones existen para este retraso, primero. Segundo, ¿existen dificultades para que este retraso se pueda disminuir, de forma que las jubilaciones se

perciban en un plazo razonable, que se estimaba por ella en tres meses aproximadamente? Y, tercero, ¿está previsto para ello un proceso de simplificación y de agilización de los trámites burocráticos?

Es un problema el retraso en el reconocimiento de las prestaciones económicas que se produjo en un determinado momento y que tuvo como causa la expansión, la gran expansión, del sistema de Seguridad Social durante los últimos años. Esta expansión había llevado consigo que en 1 de marzo del año en curso, de 1981, el conjunto de expedientes pendientes de resolución de todas las prestaciones económicas de la Seguridad Social, y no sólo de jubilación, ascendiera a una cifra aproximada de 412.000 expedientes. La situación era no diríamos que satisfactoria, ni muchísimo menos, y, además, si no se tomaban medidas, era posible que este incremento del número de expedientes provocase un mayor retraso. ¿La causa de ello? Ya la he señalado: la expansión del sistema de Seguridad Social sin ir acompasadamente unido a un incremento de los medios a disposición de la administración de la Seguridad Social para resolver estos expedientes.

Hubo entonces, ante tal situación, que plantear un llamado plan especial de recuperación de atrasos, que, introduciendo temporalmente medios extraordinarios en la administración de la Seguridad Social, consiguiese, por una parte, evitar que los atrasos se incrementasen, y por otra, conseguir eliminar esos atrasos hasta llegar a un punto en que el reconocimiento de pensiones se realizase en un plazo razonable, como el que la señora senadora ha matizado, los tres meses aproximadamente.

El plan se puso en marcha en 1 de marzo, como he señalado, y según los últimos datos, a 31 de octubre del año en curso, puedo señalar lo siguiente: se han resuelto durante ese plazo todos los expedientes o un número equivalente al de expedientes que han entrado en tales meses, y que se fijan aproximadamente en 70.000 en todo el conjunto nacional; y, además, se han recuperado, aproximadamente, 175.000 expedientes de los atrasados. Ello significa que el plazo de resolución se va acortando paulatinamente y también quiere decir que en un plazo no lejano podremos haber eliminado todos los atrasos, de forma que la resolución de expedientes se produzca en ese plazo deseado por todos.

Hoy podemos decir que, en lo que se refiere,

concretamente, a la jubilación, el plazo medio, a nivel nacional, de reconocimiento de pensiones oscila alrededor de dos meses. Bien es verdad que esto es una media aritmética, de manera que hay provincias en donde, por determinadas circunstancias, los plazos son mayores, pero incluso hay provincias en que los plazos son menores. Con ello, de alguna forma, contesto a la segunda de las interrogantes.

¿Existen dificultades para que se consiga reconocer las jubilaciones en tres meses? Existen todavía algunas dificultades, fundamentalmente localizadas en que hay que sacar esos atrasos, pero se estima que en un plazo corto de meses podremos conseguir que esa media aritmética real de 1,9 meses, de dos meses aproximadamente, se convierta en un plazo efectivo para que todas las pensiones tengan como máximo esa duración en su tramitación.

Se han realizado esfuerzos para conseguirlo. Tales esfuerzos consisten en la introducción de medios personales en las Direcciones Provinciales correspondientes para reforzar transitoriamente la administración de la Seguridad Social con esta finalidad. Y se han tomado, también, otras medidas; entre ellas, cabe destacar como importante una normalización de impresos, que seguramente la señora senadora conoce, y que ha conseguido desde el mes de julio sustituir diecisiete impresos por uno solo en las pensiones de jubilación. *(El señor Presidente ocupa de nuevo la Presidencia.)*

Además, se han dictado normas también que permiten que el trabajador próximo a la edad de jubilación pueda solicitar anticipadamente la tramitación de su expediente de jubilación, con lo cual sin duda es posible que se aproxime mucho más al momento de la jubilación, al momento de la percepción de la correspondiente prestación.

Desde luego, se puede asegurar que no son razones financieras las que motivan estos retrasos. Han sido motivos administrativos, que esperamos superar en muy breve plazo de tiempo.

Por otra parte, existe ya en estudio muy avanzado una medida que creemos que podrá superar definitivamente el problema. Se tratará de informar, de introducir en ordenador, todas las cotizaciones de todos los trabajadores, a partir de los cincuenta y cinco años de edad. Como se sabe, es a partir de esta edad cuando las cotizaciones tienen normalmente eficacia para las jubilaciones, y normalmente también es a partir de esta edad

cuando se producen las incapacidades que también son origen de pensiones.

En la medida en que este proyecto se pueda implantar, y esperamos hacerlo en muy breve plazo, creemos que habremos dado un paso muy importante para que, como es justo, las pensiones de jubilación se puedan percibir en un plazo muy corto, ya que, efectivamente, el Gobierno es consciente de que el jubilado necesita percibir su pensión cuanto antes. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la senadora señora Miranzo para réplica.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente, gracias, señor secretario de Estado; yo encuentro positiva la información que se acaba de dar, en el sentido de que se han recuperado 175.000 expedientes de los cuatrocientos y pico mil atrasados que había, lo cual indica claramente que quedan casi trescientos mil atrasados todavía.

Me resulta, digamos, un poco duro pensar que hay provincias en que en 1,9 meses de media, incluso en menos, se conceden las pensiones, y en otras llegan al año; me resulta duro por la discriminación que supone para esas provincias. No sé si tendrá esto algo que ver, esos medios personales con que se enriqueció para tramitarlo más rápidamente, con que en algunos sitios están siendo cancelados, digamos, los contratos. Pero en fin, en cualquiera de los casos, en mi escrito proponía, como mínimo aceptable, un máximo de tres meses. Naturalmente, eso no quiere decir que era lo deseable; no quise pecar de maximalista, pero lo deseable es que la pensión sea «cuasi» automática; una vez que se produce el hecho de la jubilación, automáticamente, a la primera mensualidad siguiente, el jubilado debería percibir, a mi modo de ver, la jubilación, y si esos mecanismos funcionan, con las ayudas técnicas, tipo ordenador, con los mecanismos informáticos que hoy están al alcance de la Administración, debería suceder así.

Yo espero que a Cuenca y a esas otras provincias, que no son sólo la mía —porque prefiero no hacerlo localista—, les llegue también en ese plazo de 1,9 meses, pero que les llegue con una rapidez que no ha sido, digamos, fijada. Porque ha hablado de un corto plazo de meses, pero corto plazo de meses pueden ser veinticuatro y pueden ser tres. Yo hubiera preferido que se me hubiera

dado una contestación, a pesar de toda la información, que agradezco, digamos, más específica para poder tranquilizar a estas personas, que realmente lo están pasando muy mal, porque, además, como sus hijos están en paro no les pueden ayudar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor secretario de Estado para la Seguridad Social, para dúplica.

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL (Sánchez Velayos): Señor Presidente, dado el planteamiento que oralmente había realizado la señora senadora, yo había centrado mi contestación, en principio y en general, y tal como ella, además ha planteado después de la réplica, a nivel nacional.

En relación con Cuenca, también sería posible —y me permito señalarlo— darle los datos respecto a las pensiones de jubilación. En 1 de marzo del año en curso existían 952 expedientes pendientes de resolución en la provincia de Cuenca. Con el plan especial de recuperación implantado en aquella provincia, que consistió fundamentalmente en la contratación de seis funcionarios para hacer frente a las nuevas necesidades, se han resuelto todos los expedientes o un número equivalente de ellos, de los entrados en la provincia hasta el 31 de octubre, y 310 expedientes más en la misma provincia de Cuenca. Esto significa que el remanente existente a 31 de octubre es de 635 expedientes, lo cual, teniendo en cuenta que se resuelve una media aproximada de 150, da como resultado que también la media de tardanza de tramitación de estos expedientes de jubilación está en este momento en Cuenca aproximadamente en cuatro meses y medio, lo que supone un avance, no todavía el óptimo, sobre el plazo señalado por la señora senadora.

Respecto a la concreción de un plazo para la resolución del problema a nivel nacional, podría señalar el de seis meses. No obstante, me gustaría hacer una aclaración. De los aproximadamente 200.000 expedientes que quedan pendientes de resolución, alrededor del 60 por ciento son de invalidez permanente, y hay que tener en cuenta que en la invalidez permanente, normalmente el posible beneficiario está percibiendo, en tanto se le reconozca ese derecho, la invalidez provisional, con lo cual, digamos, el perjuicio económico que se le irroga es algo menor.

Muchas gracias.

— DE DON JOSE RAIMUNDO GARCIA ARROYO, DEL GRUPO UNION DE CENTRO DEMOCRATICO, SOBRE APLICACION DEL REGLAMENTO PROVISIONAL PARA INGRESO Y PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS SANITARIOS LOCALES.

El señor PRESIDENTE: La última pregunta viene formulada por el senador García Arroyo, del Grupo Unión de Centro Democrático, y versa sobre ampliación del reglamento provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo de los funcionarios sanitarios locales.

El senador García Arroyo tiene la palabra.

El señor GARCIA ARROYO: Señor Presidente, señorías, muy brevemente. El reglamento provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo de los funcionarios sanitarios locales, aprobado por Decreto 2120/71, de 13 de agosto, del Ministerio de la Gobernación, determina en su artículo 3.º, textualmente, que todos los años por lo menos se publicará una convocatoria de ingreso en los cuerpos especiales de funcionarios técnicos del Estado al servicio de la Sanidad local. Esto es lo que establece la normativa aplicable en la materia; sin embargo, la realidad es muy otra, es distinta.

Desde hace tres años, exactamente desde 1978, no se producen convocatorias de ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares. La última fue por Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, del 7 de marzo de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril del referido año. Por otra parte, han pasado todavía más años desde el último concurso de traslado de los mismos funcionarios, convocado por resolución de la Dirección General de Sanidad y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio de 1977.

De los opositores aprobados en la última convocatoria de ingreso al cuerpo, un 14 por ciento se encuentra todavía en destino provisional. Existe, por otra parte, un 32 por ciento de partidos municipales cubiertos por funcionarios interinos, lo cual, sumado a lo anterior, arroja un número de 46 por ciento de partidos en los que los veterinarios no tienen destino fijo.

Lo expuesto anteriormente implica que la actual situación provoca, primero, el descontento personal, ya que, a pesar de haber aprobado las

oposiciones con objeto de tener una plaza en propiedad, aún no la tienen. Provoca también, en segundo lugar, una incomodidad profesional, debido a que ocupan una plaza que no es la suya, y están expuestos a que cuando se convoque el próximo concurso se les desplace de ella, lo cual consigue un tercer factor negativo, que es el establecimiento familiar con cierta seguridad.

Todo ello tiene como consecuencia, sin lugar a dudas, el que las funciones encomendadas a estos funcionarios no las realicen a plena satisfacción.

El señor secretario de Estado sabe perfectamente que las funciones de los Veterinarios Titulares —que están recogidas en el Decreto de 27 de noviembre de 1953, del Ministerio de la Gobernación, en su artículo 50 y en su sección 6.ª, y que no vamos a citar textualmente, pero sí algunas fundamentalmente— se dedican al control de alimentos derivados de origen animal: la leche, las tiendas de comestibles, bares, conservas, mercados de ganado, mataderos frigoríficos, centrales lecheras, chacinería, saneamiento y control de la ganadería clínica asistencial, etcétera.

A mayor abundamiento, se podría citar la situación discriminatoria en que se encuentran los referidos facultativos en relación con otros cuerpos de funcionarios sanitarios locales, pudiéndose citar, a manera de ejemplo, las últimas convocatorias de médicos titulares en número de 3.800 plazas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1981, y asimismo, el concurso de traslados de farmacéuticos titulares, resuelto definitivamente y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre de 1981 también.

Por todo ello, formulo al Gobierno la siguiente pregunta, y le expongo un ruego. La pregunta es: por qué no se aplica el reglamento provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo de los funcionarios sanitarios locales, y el ruego de que la Administración arbitre los medios para que las oposiciones y concursos de traslados para los veterinarios titulares sean pronto una realidad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para responder, el secretario de Estado para la Sanidad, señor Sánchez-Harguindey.

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SANIDAD (Sánchez-Harguindey y Pimentel): Señor Presidente, señorías, señoría; evidente-

mente, la exposición que acaba de hacer S. S. es exacta en cuanto a los datos proporcionados, aunque sólo quizá una precisión tengo que formularle en relación con que los veterinarios —decía— no tienen destino fijo. Tienen destino fijo; lo que no lo tienen es definitivo. En el resto, señoría, estoy absolutamente de acuerdo con su exposición.

Sin embargo, tengo que hacer una breve introducción, antes de aportar las soluciones al problema que acaba de plantear; es decir, realmente, en cuanto a los antecedentes del problema, la realidad sociológica, a la que intentó dar respuesta el Decreto que él citaba, 2120/1971, del 13 de agosto, era una realidad muy distinta en aquel momento a la realidad actual. En aquel tiempo, la demanda de puestos de trabajo en el medio rural era muy escasa y los profesionales de las distintas especialidades se sentían poco inclinados al ingreso en dichos cuerpos para ocupar plazas en el medio rural. Por estar razón, el sistema de ingreso para estos puestos era un sistema con un tipo de ejercicios clásicos y con un primer ejercicio oral, un primer ejercicio inadecuado para la actualidad en este momento.

Por otro lado, en el momento actual hay otro problema importante que no existía en aquel entonces, que es el paro de este tipo de profesionales. Como la pregunta la formula un poco con carácter general, en relación con los sanitarios locales, por lo que se refiere al Cuerpo de veterinarios Titulares, al haberse establecido una ley en 1969, por la que desempeñarían funciones los Veterinarios, tanto en Sanidad como en servicios periféricos del Ministerio de Agricultura, sin que esto supusiera un aumento de las plantillas presupuestarias del cuerpo, hubo de llegarse a una Orden conjunta de los dos Ministerios, del en aquel entonces Ministerio de la Gobernación y del de Agricultura, en 1975, que distribuyó los puestos de trabajo entre ambos Ministerios. Pero los fuertes intereses de la propia Sanidad local, los fuertes intereses de los municipios, que se resistían a que las plazas de veterinarios fueran amortizadas, hizo que se llegara a una situación realmente anómala, que es que el número de plazas existentes era muy superior al número de plazas presupuestadas. En función de esto, y a partir del pasado otoño, y más intensamente en el transcurso del actual año de 1981, la Secretaría de Estado para la Sanidad intentó poner en orden toda esta situación, y volvió a reconsiderar los condicionamien-

tos sociológicos actuales y actuar, por lo tanto, en consecuencia. Por una parte, como muy bien dijo S. S., resolvió las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares que habían sido convocadas en 1978, y para ello dispuso ya la amortización de ciertos partidos y detuvo el nombramiento de veterinarios interinos, con lo cual, entonces, se equilibra ya la situación, y el número de plazas presupuestadas es igual al número de plazas reales a disponer.

Por otra parte, como él muy bien también dijo, y en relación con los sanitarios locales, hubo la convocatoria, importante convocatoria —que también estaba de alguna manera retenida—, de un número importante de médicos titulares, y para ello, como SS. SS. saben, fue necesario modificar el Decreto 2120/71, a fin de actualizar el sistema de ejercicios para ingreso, cambiando el primero, que antes era un ejercicio oral, que requería muchísimo tiempo, por un ejercicio de un «test», que supone una actuación inmediata, y prácticamente una concesión de las plazas muchísimo más rápida a como se venía haciendo hasta ahora.

Y hay otra modificación me parece importante, que ha sido introducida, y es el ingreso directamente en un destino definitivo, sin necesidad de hacerlo con el carácter provisional, fue rechazada hasta este momento.

Asimismo, se mantuvieron conversaciones con las Comunidades Autónomas del País Vasco y de Cataluña a fin de que la convocatoria saliera conjuntamente. Ante esta experiencia, creemos que tenemos las soluciones, señorías, que acaban de plantearse. Una vez llegados, recientemente, como se ha indicado, a un acuerdo con las propias Comunidades Autónomas antes citadas, se va a proceder en el transcurso del actual mes de noviembre a la publicación del concurso ordinario de traslados de veterinarios titulares, que constará de tres convocatorias simultáneas y una resolución de dicho concurso perfectamente coordinada.

Por otra parte, comprobado ya el nuevo sistema establecido, que sirvió como pauta para los otros sistemas que se van a utilizar en la convocatoria de plazas, se va a extender ésta a la de veterinarios titulares, mediante el oportuno decreto, de manera que las próximas pruebas selectivas, que se convocarán en cuanto dicho decreto sea aprobado y publicado, sean mucho más ágiles, igual que lo son para los médicos titulares. Y, además,

igual que para los médicos titulares, las plazas se ocupen con carácter definitivo y no con carácter provisional, con lo cual evitaremos ya que estas personas no estén definitivamente en su puesto desde el punto y hora que ocupen las plazas. Esta convocatoria, que se hará antes de fin de año, cubrirá un total de 400 plazas. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El senador García Arroyo, si ha de replicar, tiene la palabra.

El señor GARCIA ARROYO: Señor Presidente, señor secretario de Estado, acepto la rectificación, que es cierta, y agradezco las soluciones. Muchas gracias.

INTERPELACIONES:

— DE DON CELSO MONTERO RODRIGUEZ, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE DIVERSOS PROBLEMAS RELATIVOS AL DESEMPLEO EN GALICIA

El señor PRESIDENTE: Señorías, concluido el punto segundo del orden del día, vamos a dar un salto para conocer y debatir la interpelación del senador Montero Rodríguez, del Grupo Socialista, sobre diversos problemas relativos al desempleo en Galicia, en razón a favorecer otras actividades parlamentarias en las que se halla comprometido el senador Montero.

El senador Montero tiene la palabra.

El señor MONTERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores senadores; una de las cosas que se van a necesitar para que el Estado de las Autonomías funcione es que los españoles nos conozcamos mejor unos a otros, en lo que tenemos de común y en lo que debemos aceptarnos como diferentes. Se necesitará también que el Gobierno central conozca las diferencias específicas de cada uno de los pueblos de España, para que aprenda a tratar, con comprensión y justicia en cada uno de ellos, aquellos problemas que son de su competencia. Por eso, en el pasado mes de mayo decidíamos formar en esta Cámara una Comisión especial para investigar el paro agrícola, sobre todo en Andalucía. Pues bien, señorías, hoy me toca presentar ante ustedes el problema del paro, principalmente con las notas especiales que éste reviste en Galicia.

Comencemos por esbozar, primero, la situación general de España en cuanto al paro se refiere, para referirnos después a lo que de específico tiene la situación gallega. Pero al tratar de medir la situación de paro en España, el desconcierto comienza ya. ¿A qué fuente oficial vamos a atenernos? Porque lo habitual es que no coincidan las cifras de dos fuentes igualmente oficiales, como son el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto Nacional de Empleo.

Las encuestas de población activa del Instituto Nacional de Estadística daban, para el segundo trimestre de este año, una media de parados de 1.783.500, equivalentes al 13,93 por ciento de la población española en edad y condiciones de ejercer una actividad. A esto, añadía el mismo Instituto Nacional de Estadística unos 75.000 activos marginales, con lo que venía a calcular el total de desempleados en 1.858.000.

Para las mismas fechas —finales de junio de 1981—, el Instituto Nacional de Empleo registraba en sus oficinas de paro a 1.503.000 españoles. A finales de septiembre, las cifras de parados oficialmente reconocidos por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social eran de 1.594.291 personas.

A mediados del pasado mes de octubre —hace, por tanto, sólo unas semanas—, el profesor Fuentes Quintana presentaba a la Prensa «Los resultados del árbol de la población activa española», elaborado por su equipo de economistas y sociólogos, y según estos datos, en el primer trimestre de 1981 hubo en España 1.741.300 parados. De ellos, 223.100 no estaban registrados, constituyendo lo que otro estudio sobre el paro, elaborado por el equipo del profesor José Angel Rojo, llama «el gran ejército de los desanimados», que son los que, teniendo edad y aptitudes para el trabajo, no se registran en las oficinas de paro porque ni la ley les reconoce derecho a prestación alguna, ni confían en que estas oficinas les vayan a proporcionar empleo.

El mismo Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social reconocía hace pocos días que la cifra de parados había aumentado durante los tres primeros trimestres de este año en 21,42 por ciento.

Todo esto nos hace calcular que el número real de parados va a rondar los dos millones para finales de 1981.

El número de jóvenes que buscan el primer empleo era de 621.100 al concluir el segundo tri-

mestre de este año. Las personas que, estando en paro no recibían subsidio alguno ascendían a 651.400 en el primer trimestre de 1981. El paro alcanzaba a una tercera parte de la población activa menor de diecinueve años y a una cuarta parte de los que tienen entre veinte y veinticuatro años; el 60 por ciento de los parados cuenta con menos de veinticuatro años.

Según otra encuesta, el paro o el temor a quedarse sin empleo constituye el mayor problema para el 69,2 por ciento de los españoles, muy por encima de cualquier otra preocupación. También según el mismo estudio que antes hemos mencionado del profesor Fuentes Quintana y su equipo, la tasa de actividad de la población española, con un 34,1 por ciento respecto de la población total, es notablemente inferior a la tasa de actividad de la Comunidad Económica Europea, que se eleva al 42,3 por ciento. Asimismo, la tasa de paro de la Comunidad Económica Europea, con un 7,2 por ciento, es apenas superior a la mitad de la nuestra. Por sectores, el paro afecta más a las mujeres, a los jóvenes, a los solteros, a las personas menos instruidas. Este último dato no impide el hecho de que, según un estudio del sociólogo Amando de Miguel, a finales de 1980 hubiese ya en España 160.000 graduados universitarios en paro.

El paro ha visto multiplicar su número por cinco en los ocho años de la crisis económica. Lo constata el estudio ya mencionado del equipo Fuentes Quintana.

Por sectores de actividad económica, los más castigados por el paro son el de la construcción, que ha multiplicado por seis sus cifras de parados de 1973, y ciertos sectores industriales. Por áreas geográficas, las oficialmente reconocidas como más castigadas por el paro se centran, por una parte, en las zonas deprimidas clásicas de Andalucía, Extremadura, Canarias y, por otra parte, en los grandes centros industriales del País Vasco, Madrid, Barcelona, Navarra. Pero, ¿dónde queda Galicia en los cómputos oficiales del paro? Pues Galicia, señoras y señores senadores, al parecer, no tiene paro.

Según los cómputos oficiales, Galicia vendrá a ser algo así como el paraíso del empleo, porque a Galicia ni siquiera se la menciona entre las zonas deprimidas duramente castigadas por el paro, ni ha sido industrializada en grado tan importante para que una crisis económica, que es, ante todo, industrial, se cebe en ella de modo específico.

Lo que pasa, señorías, es que, una vez más, los

clichés oficiales del paro, en este caso, no son adecuados para medir la realidad específica de Galicia.

Así, el principal problema que tiene hoy la sociedad española, el más grave de todos, que es la crisis económica, con su secuela más inhumana, que es ese ejército de casi dos millones de personas sin trabajo, resulta que en los cómputos oficiales, en la manera que tiene de presentar este problema la retórica oficial, digámoslo de alguna forma, Galicia no puede verse representada en esa forma.

Así vemos que, de vez en cuando, se publican estos mapas del desempleo, según cómputos oficiales, como éste que tengo en la mano, que a los gallegos nos produce una mezcla de perplejidad, ironía y tristeza. Porque si fuésemos a tomar este mapa como seriamente significativo, resultaría que Galicia se encontraría con el índice más bajo de desempleo en el conjunto de España; y, para mayor «inri», las dos provincias más deprimidas de Galicia, que son Lugo y Orense, serían las menos afectadas por el paro, es decir, por el problema más grave que hoy tiene España.

Este mapa —digámoslo entre comillas— divide a las provincias españolas en cuatro grandes grupos, en lo que a tasa de paro se refiere.

Las provincias que tienen más de un 10 por ciento de paro están punteadas con puntos oscuros sobre fondo gris —aquí entran la mayor parte de las provincias andaluzas, más Badajoz—; a continuación, en escala descendente de paro, están marcadas con puntos oscuros sobre fondo blanco las provincias que, en los cómputos oficiales, cuentan con índices intermedios de paro, tirando a altos, es decir, entre el 6 y el 10 por ciento —aquí se encuentra la mayor parte de Castilla-la Mancha, Almería, Cáceres, Barcelona, Guipúzcoa, etcétera—; con barras oblicuas negras sobre fondo blanco están cruzadas las provincias cuyo índice de paro es estimado tirando a bajo; entre el 3 y el 6 por ciento —aquí se encuentra el País Valenciano, Tarragona, Zaragoza, Madrid, parte del País Vasco, Cantabria, etcétera; entran también en Galicia las dos provincias más industrializadas: la Coruña y Pontevedra—. Y, al fin, vienen dibujadas en blanco, como novias que caminan felices y sin problemas hacia el desposorio, las provincias que tienen un índice de paro inferior al 3 por ciento, es decir, que casi no tienen este problema.

Pueden consolarse SS. SS., si lo desean, porque

son bastantes provincias, son casi suficientes como para seguir haciéndonos creer que en España vivimos en el mejor de los mundos.

Entre estas provincias se encuentran, como ya les he dicho antes, las dos de Galicia oriental y más deprimida: Lugo y Orense. Claro que, como era de suponer, esta ilusión de bienestar no puede durar mucho si advertimos que en este grupo de provincias supuestamente privilegiadas se encuentran casi todas las que cuentan con la renta por habitante más baja de España: Lugo, Soria, Cuenca, Avila, Huesca, Segovia, Zamora, Orense, etcétera.

En las mencionadas provincias son, pues, muchas las personas que oficialmente trabajan y es poquísimo el rendimiento que consiguen. ¿Dónde está la clave de esta contradicción? ¿Es, acaso, que se trata de los hombres más vagos e inútiles de España?

Señorías, por lo que a Galicia se refiere, la clave principal está en que este «empleo», o trabajo supuestamente atribuido a muchos gallegos, es, en muchísimos casos, más ficticio y aparente que real y productivo. Diversos estudios y aproximaciones efectuados por las centrales sindicales, tanto obreras como patronales, coinciden en afirmar que el número efectivo de trabajadores en paro es en Galicia sensiblemente superior al oficialmente reconocido, y eso aun midiéndolo con los parámetros oficialmente aceptados. Así, UGT y CC.OO estimaban para el 1 de mayo pasado que en Galicia existían unos 150.000 parados, casi el doble de los que las cifras oficiales reconocían por esas fechas. El presidente de la Confederación Empresarial de Orense declaraba hace pocos días que el paro alcanza en estos momentos en Orense el 17,5 por ciento del sector industrial y el 47,3 por ciento del de la construcción.

No obstante, la diferencia más grave y escandalosa entre la situación real de la gente y lo que los cómputos oficiales proclaman se da en lo que se llama paro encubierto del sector agrícola. Más del 40 por ciento de la población gallega activa figura trabajando en la agricultura, porcentaje que en las provincias de Lugo y Orense supera al 50 por ciento de toda la población oficialmente activa.

Los trabajadores gallegos empleados en los sectores industrial y de servicios obtienen una productividad muy próxima a la media nacional en esos mismos sectores, pero la productividad media obtenida por cada persona que en Galicia fi-

gura oficialmente dedicada a la agricultura es cuatro veces inferior a la media nacional del sector agrícola. La explicación está en que la ocupación es, en muchos casos, aparente, como decíamos antes; es un paro disimulado bajo el engaño de unas estructuras agrarias irracionales y arcaicas. El campesino gallego es, generalmente, propietario, aunque la unidad de producción familiar no sobrepase ni llegue ni alcance siquiera muchas veces a una hectárea de terreno cultivable dividida en diez o quince parcelas dispersas, un par de vacas del país, uno o dos cerdos y una docena de gallinas. Con esto, el campesino gallego queda a cubierto de los grados más elementales de la pobreza primaria, es decir: carencia de comida y habitación, aunque ésta sea muy pobre, pero no consigue, en absoluto, un nivel de vida elementalmente digno.

Un campesino andaluz que pierde su trabajo en la emigración o en el campo, así como el que queda sin empleo en la siderurgia, busca, pongamos por caso, sobrevivir generalmente con el subsidio de paro o se beneficia de alguna manera del empleo comunitario. Un campesino gallego que se queda sin su puesto de trabajo en la industria o en la construcción urbana, o que haya sido despedido en Alemania o Suiza, regresa a su mísera parcela en su pueblo natal y no figura en las oficinas de paro. Oficialmente vuelve a figurar como trabajador agrícola, pero de unas parcelas que ya eran insuficientes para mantener a su mujer y a sus hijos; por eso había tenido que emigrar él. El regresa ahora a sobrevivir con su familia, mientras se gastan las seis o setecientas mil pesetas que ha logrado ahorrar en la emigración. Más que ocuparse en la agricultura, como reza oficialmente, es uno más que se entretiene en cuidar un par de vacas, regar unos pequeños prados, arar unos mínimos terrenos, aburrirse en la falta de horizontes. Su hijo mayor también está en la casa mientras espera cumplir el servicio militar, y a ver si entre tanto se «abre» alguna América, como llaman en Galicia todavía en el campo a los países receptores de emigrantes; a ver si se «abre» una América, aunque sea en Australia o Europa. El y sus hermanos menores, que ya no van a la escuela, así como su padre y su madre, figuran en el registro oficial como activos en la agricultura, y, por supuesto, sin derecho a acogerse a seguro alguno de paro.

Un estudio económico recientemente efectuado por una fuente en este aspecto tan poco sospe-

chosa de demagogia como es la Caja Rural de Orense, calcula que este subempleo o paro encubierto afecta a unas quinientas mil personas en toda Galicia.

El no reconocimiento oficial de todo este subempleo o paro encubierto tiene sus consecuencias. Por de pronto, los afectados por él no pueden beneficiarse del seguro de desempleo. Esto permite, además, a los organismos oficiales mantener su buena conciencia sin destinar a Galicia una parte de los fondos del empleo comunitario. Al hacer la distribución del Fondo de Compensación Interterritorial, uno de los factores que se computan es el índice de paro en cada nacionalidad o región, y, claro, Galicia, al figurar oficialmente con un índice de paro tan bajo, tan alejado de la realidad de Galicia, sale perjudicada en este capítulo.

Por supuesto, lo que un senador socialista puede pedir para su tierra, ni para ninguna otra, nunca serán privilegios. El privilegio es siempre injusto, pues sólo se conseguiría a cuenta de eliminar a otra región o nacionalidad. Por eso lo que pedimos en esta interpelación es que se establezcan unos baremos oficiales al computar el paro que reflejen la realidad efectiva, en este caso la realidad efectiva de Galicia.

De ahí, señor Ministro, que concluya el desarrollo de esta interpelación recordando las preguntas que ya en su día anuncié que iba a hacer al Gobierno. Son por este orden:

Primera. ¿Con qué criterios evalúa el Gobierno el paro oficial, o con qué criterios oficiales evalúa el Gobierno el problema del paro?

Segunda. ¿Con cuáles el paro estimado, y por qué, generalmente, no coinciden las evaluaciones del paro efectuadas por el Instituto Nacional de Estadística y las que publica el Instituto Nacional de Empleo o las que elaboran los equipos independientes, como los que mencionaba antes de los profesores Fuentes Quintana o José Angel Rojo?

Otra pregunta que quiero hacer al Gobierno es la siguiente: ¿Efectúa el Gobierno algún tipo de seguimiento sobre la suerte de las personas que han quedado sin empleo o no encuentran su primer empleo, o más bien el Gobierno se despreocupa y para él no existe este problema?

Cuarta. ¿A qué niveles de actividad y productividad considera el Gobierno que una persona está realmente ocupada, o al Gobierno le parece que con cualquier cosa, aunque sea aburrirse y entre-

tenerse en cualquier cosilla, ya está una persona realmente ocupada, o si hay varias categorías, además de la de desempleado o desocupado, que el Gobierno deba considerar?

Quinta. ¿En cuánto evaluaría el Gobierno el número de parados encubiertos en cada una de las cuatro provincias gallegas?

Y, finalmente, ¿tiene el Gobierno algún plan de conjunto para crear y promover puestos de trabajo productivos en Galicia?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para responder en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

El señor MINISTRO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Sancho Rof): Señor Presidente, señoras y señores senadores, contesto, con sumo gusto, la interpelación del senador don Celso Montero, que se refiere a un problema evidentemente importante y en cierto modo sin resolver hasta este momento por lo que él llama las estadísticas oficiales, que son las estadísticas objetivas con las que se mueve todo Gobierno.

Los datos oficiales que facilita cualquier Gobierno son los datos que le dan sus órganos técnicos, y cada vez nos aproximamos más (y creo que nos tenemos que aproximar) a lo que son los mecanismos de recogida de datos de la Comunidad Económica Europea y, en el caso concreto del paro, siguiendo también las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, de tal forma que las magnitudes entre los diversos países de Europa puedan ser comparables.

En ese sentido, yo coincido, en primer lugar, con el senador Montero en que puede haber un cierto desconcierto entre los datos de paro que se facilitan en las estadísticas que da el Instituto Nacional de Estadística, a través de la encuesta de población activa, o los que facilita el Instituto Nacional de Empleo en relación con el paro registrado. Lo que ocurre es que hay que analizar cada una de esas dos estadísticas en su contexto y se vería entonces que no hay ninguna discrepancia. Son dos fuentes oficiales, pero que dan dos datos distintos y dan dos datos de significación distinta, como ocurre en todos los países europeos.

Le encuesta de población activa, como conocen SS. SS., es una encuesta que realiza trimes-

tralmente el Instituto Nacional de Estadística sobre una muestra representativa de la población nacional (me parece que son 60.000 los puntos de encuesta, en la cual se recoge cuál es la realidad social en función de ese mecanismo de encuesta de la pregunta individual y de la extrapolación de esa muestra representativa a toda la población.

Y en lo que se refiere al paro, la encuesta de población activa lo que recoge son intenciones, no recoge datos reales; recoge datos reales en lo que es la intención del encuestado.

Por poner un ejemplo, una pregunta de la encuesta de población activa es la siguiente: «Si le ofreciesen a usted un trabajo distinto al que está ejerciendo y acorde con su capacitación profesional (caso de un subempleo), ¿usted cambiaría de trabajo?». Lógicamente, muchas personas responden que sí. Esa persona la registra en la encuesta de población activa como persona con deseos de cambiar de trabajo, mientras que en el Instituto de Empleo ese dato es distinto.

Quiero decir en ese sentido que, normalmente (y ahora veremos que hay una excepción en algunas regiones, y concretamente en Galicia), la encuesta de población activa, en lo que es el número de parados, siempre dará más que lo que es el paro registrado del Instituto Nacional de Empleo, porque esta encuesta es una voluntad potencial, mientras que el dato que da el Instituto Nacional de Empleo es el paro registrado, es decir, el de aquella persona que no sólo tiene una voluntad potencial o de cambio de trabajo o de realizar un trabajo, sino que está inscrita en demanda de empleo, en una oficina de empleo, y, lógicamente, como decía S. S., hay personas que se desaniman, hay personas que realizan un trabajo que está muy por debajo de sus posibilidades, pero que no se apuntan en demanda de otro empleo y continúan con éste, etcétera, por eso ocurre siempre, y no sólo en España, sino en todos los países que tienen encuestas similares, y son todos los de la Comunidad Económica Europea, que la encuesta de población activa da como número de desempleados, considerando el abanico amplio de lo que se entiende por desempleado, a todos aquellos que manifiestan una voluntad objetiva de trabajar y la encuesta del Instituto Nacional de Empleo lo que refleja es los que han solicitado una demanda de empleo dentro del Instituto.

Por poner un ejemplo; en la última encuesta de población activa, me parece que es del orden de las 140.000 personas (que son personas que están

estudiando o que están preparando oposiciones) las que manifiestan que estarían dispuestas a trabajar simultáneamente que estudian, o simultáneamente que preparan oposiciones. Estas personas son personas en demanda de empleo en la encuesta de población activa, pero si no están inscritas en demanda de empleo en el Instituto Nacional de Empleo no se registran como parados. Esas diferencias son lógicas en función de cómo se hace la encuesta. Una es una encuesta de voluntades y otra es una encuesta real.

Dicho esto, lo que sí es cierto es que en Galicia y en otras regiones, concretamente en Cantabria y Baleares, se produce el fenómeno inverso al resto de España. Es mayor el número de desempleados en el paro registrado del Instituto Nacional de Empleo que el número de desempleados que nos da la encuesta de población activa.

Me parece que la encuesta de población activa, en los datos del segundo trimestre de 1981, da una tasa de paro en Galicia del 5,07, mientras que en esa fecha el paro registrado en Galicia era del 7. Y cuando esto ocurre, lo que nos dice el análisis es que, efectivamente, hay subdesempleo, hay personas que en la encuesta de población activa figuran como empleadas; son personas que tienen un trabajo determinado, pero buen número de esas personas, pese a tener ese trabajo que consideran insuficiente o que no les da recursos económicos suficientes, están inscritas en una oficina de empleo en demanda de trabajo. Quiero con ello manifestar que los datos confirman lo que decía el senador Montero, pero no porque las encuestas sean encuestas discrepantes, sino porque son encuestas complementarias.

Repito que las encuestas nos dicen que en aquellos sitios donde hay subdesempleo o donde hay empleo de carácter estacional, nos da más índice de paro la encuesta de paro registrado que la de población activa, mientras que en aquellos sitios, singularmente los de carácter industrial y no de carácter agrícola, nos da más desempleados lo que es la encuesta de población activa que lo que es el paro registrado. Precisamente por eso, la encuesta de población activa, en su proyecto de 1976, incluye un conjunto de preguntas que tratan de descubrir cuál es esa población subempleada o cuál es esa población que decimos que está empleada, pero que, realmente, como decía el senador Montero, malvive con unos ingresos familiares o malvive con un trabajo esporádico. La encuesta de población activa ha incluido,

como definición de subempleo, la que tenía que incluir, que es la definición de la Organización Internacional del Trabajo, en la cual se distinguen dos tipos de subempleo: el que llama subempleo visible —es decir, cuando la persona tiene un trabajo de duración inferior a la normal y busca o aceptaría un trabajo complementario— y el invisible, que es el que refleja una mala distribución de los recursos de mano de obra, un desequilibrio fundamental en los factores de producción, bajo nivel de ingresos, baja productividad, insuficiente cualificación profesional, etcétera. Estos datos los tiene en cuenta la encuesta de población activa. Aunque los tratadistas dicen que son preguntas insuficientes, sí nos da unos datos.

Los últimos datos que ha analizado la encuesta de población activa —porque estos análisis los hace anualmente— son los de 1980, que doy a sus señorías. Esta encuesta estima que el 17,8 por ciento del total de personas ocupadas son personas que trabajan menos que la media normal y, por tanto, son unos ciertos desocupados residuales de lo que podíamos llamar el subempleo visible, según la denominación de la Organización Internacional del Trabajo; y los activos marginales, que son aquellas personas que realizan durante la semana algún trabajo; o que son aquellas personas que en el conjunto tienen una productividad menor de lo que es la media; o que son aquellas personas que están subsistiendo con unos ingresos muy por debajo de los niveles necesarios —también según la definición de la Organización Internacional del Trabajo—, y la encuesta de población activa estima solamente en una cifra de 104.000 personas que figuran como empleadas en esa encuesta de población activa. De esa cifra, básicamente, el 50 por ciento están localizados en el sector agrario y el 38,8 por ciento en el sector servicios.

Esos datos aparecen en esa encuesta de población activa. Es cierto que todos los análisis de esa encuesta de población activa señalan que, al ser una encuesta realizada con unos criterios de la Organización Internacional del Trabajo, van orientados a lo que es el sector servicios y el sector industrial, por lo que no se tiene en cuenta, en buena medida, lo que en Galicia se denomina el subempleo agrario; es decir, esa pequeña explotación familiar que da una subsistencia, simplemente una mala subsistencia, en la cual se paga una cuota de Seguridad Social agraria a efectos de tener derecho a unas prestaciones, y esa persona

ya figura como empleada en la encuesta de población activa. De ahí, insisto, que Galicia sea una de las regiones en las que la realidad del paro registrado supera en dos puntos lo que es el paro estimado de la encuesta de población activa, y es un índice de que ese desempleo existe.

En este momento, el Instituto Nacional de Estadística está revisando toda la encuesta de población activa, igual que está revisando, como saben S. S., junto con ello todo el mecanismo de la llamada «cesta de la compra», que ha evolucionado sustancialmente respecto de lo que era cuando se hizo inicialmente.

Los datos que a mí me facilita el Ministerio de Economía es que esta nueva encuesta entrará a funcionar en 1982, de tal forma que se pueda afinar más en estos resultados.

Decía S. S. —y quiero referirme también a unos temas generales— que el paro se ha multiplicado por cinco. Evidentemente, las cifras son ciertas, pero tampoco seamos muy catastrofistas al señalar todas las cifras. Lo que sí es cierto es que en 1981, por el momento y con los datos que tenemos hasta el mes de septiembre, la tasa de crecimiento de paro se ha reducido sensiblemente respecto de 1980.

Estamos del orden de cuatro o cinco puntos en la tasa de crecimiento de paro, lo que quiere decir que algo se está haciendo por frenar ese grave problema que nadie trata de ocultar, y que, como decía S. S., en todas las encuestas aparece como la primera preocupación nacional, que es el paro.

Algo se está reduciendo. Evidentemente, mes a mes continúa incrementándose el número de personas paradas, pero, insisto, ese crecimiento, esa tasa de crecimiento, se ha disminuido de forma yo no diría importante pero sí sensible, en lo que son los datos enero-septiembre 1981 con respecto de los datos de 1980.

Y esos datos lo que nos dicen, tanto de la encuesta de población activa como del paro registrado, es que está estabilizado el sector de la construcción y el sector agrario. Es cierto que estos dos sectores tuvieron una tasa importante de incremento de paro en 1980, pero en 1981 no han crecido como el resto de los sectores.

Básicamente, el que ha crecido en 1981, respecto de 1980, es el sector servicios, el sector industria, sobre todo. Y creo que es el tema que más nos tiene que preocupar a todos, el de aquellas personas en demanda de primer empleo, es decir, lo que denominamos el paro juvenil, que es una

gran preocupación que tenemos que tener todos. Ese es un colectivo que ha aumentado de forma muy importante en 1981 respecto de 1980.

En este sentido, y para resumir, el Gobierno cuando da unas cifras, que evidentemente son cifras oficiales, da las cifras que tiene. No se trata de ocultar nada. Hay una encuesta de población activa, que se hace con los mismos moldes que se hacen todas las encuestas de este tipo en la Comunidad Económica Europea, que nos da unas cifras de carácter potencial, y hay también un dato cierto que es el paro registrado: el de aquellas personas que manifiestan en una oficina de empleo su voluntad de conseguir una colocación. Y este es otro dato. Que siempre habrá discrepancias entre estas dos cifras, lógicamente. Y cuando la cifra de paro registrado, como ocurre en Galicia, está por encima de la cifra de paro que da la encuesta de población activa, eso lo que pone de manifiesto es que hay un subempleo importante dentro de esa región.

No puedo dar a S. S. las cifras. Sólo tengo las cifras globales, porque la encuesta de población activa, en estos datos que ha incluido desde hace poco en sus encuestas, sólo nos da los datos globales y no los datos regionales. En la modificación de estadísticas tendrá que dar, y dará, lo que son los datos regionales y los datos provinciales.

Pregunta también S. S. si efectúa el Gobierno algún otro tipo de seguimiento sobre la suerte de las personas que quedan sin empleo o no encuentran el primero. Yo diría que hasta este momento no se ha realizado ningún seguimiento, pero, como S. S. conoce, en el Acuerdo Nacional de Empleo, firmado entre el Gobierno, la CEOE, y las centrales sindicales, hay un punto importante que es el análisis trimestral por todas las partes del seguimiento de los índices de paro, el seguimiento de los colectivos diferenciados de paro, informe especial dentro de ese seguimiento. Lo que habrá que estudiar es cuál es el colectivo de los demandantes de primer empleo. Y ya tiene aprobado la Comisión Ejecutiva del Instituto Nacional de Empleo cuáles son esos mecanismos de seguimiento y esos mecanismos de contrastar todos los datos.

Pregunta también S. S. que a qué nivel de actividad y de productividad considera el Gobierno que una persona está realmente ocupada. El Gobierno aquí no tiene que tener criterio porque tenemos que movernos, para comparar cifras y

para comparar actividades económicas, con lo que son los criterios internacionales.

(El señor Vicepresidente, López Henares, ocupa la Presidencia).

En este punto, como ya he indicado, la propia Organización Internacional del Trabajo da los criterios para definir lo que se llama el subempleo visible y el subempleo invisible, y esos criterios de la OIT creo que son los que deben reflejarse en las estadísticas de los organismos públicos, a efectos de poder realizar comparaciones.

Lo que sí puedo decir a S. S. es que, precisamente en estas provincias en las cuales el desempleo registrado es mayor que el desempleo de la EPA, es donde se está haciendo un mayor esfuerzo en los programas de colocación, en los programas de formación profesional ocupacional para reconversión.

Si analizamos las cifras —no voy a cansar a S. S., las tengo a su disposición— en formación profesional ocupacional, Galicia está bastante por encima de la media nacional. Bien es cierto que en formación profesional no ocupacional, formación profesional reglada, está muy por debajo de la media nacional, y eso es algo que habrá que corregir para la industrialización de Galicia, ya que es la única forma de que desaparezca el paro encubierto.

En lo que son programas de fomento de empleo, a través del Instituto Nacional de Empleo, los datos que ofrece Galicia son también bastante superiores a la media nacional. Se están dirigiendo los esfuerzos de programas de fomento de empleo y formación profesional ocupacional a esas regiones o provincias en las cuales hay esa distorsión —insisto— entre paro registrado y para que nos detecta la EPA, que es lo que indica que hay problemas de desempleo.

Hace S. S. una referencia a que el problema del paro encubierto en Galicia es un paro disimulado en estructuras agrarias. No tengo más remedio que dar la razón a S. S. Evidentemente, uno de los problemas graves que tiene Galicia es acabar con una estructura agraria arcaica, a la vez que se compagina lo que es la riqueza agraria de Galicia con lo que es la industrialización de Galicia.

El señor senador tendrá ocasión de ver, como lo está viendo el Congreso, cuáles son los Presupuestos Generales del Estado que se han remitido a las Cámaras por el Gobierno para 1982. En Galicia, dentro de los programas de inversiones públicas, se hacen dos esfuerzos importantes simul-

táneos con cargo al Presupuesto del Estado. Un primero en infraestructuras, en carreteras, en puertos, en ferrocarriles, y en ayudas a través del gran área de expansión industrial para establecimiento de industrias. Paralelamente a esto hay una actividad importante del IRYDA para corregir esa estructura agraria arcaica que también aparece en Galicia.

Yo no soy quién para entrar en la Cámara en lo que son los criterios de reparto del Fondo de Compensación Interterritorial, que son criterios de reparto que han sido pactados entre los dos partidos mayoritarios y que han dado lugar a unas distribuciones regionales. Puede haber ahí todos los criterios que se quieran, uno de ellos es el paro, la extensión de la población activa, etcétera. Ahora, lo que sí es cierto es que con los actuales criterios de reparto, buenos o malos, Galicia es la segunda región de España, después de Andalucía en número de pesetas dentro de ese fondo inicial de 180.000 millones que aparecen en la Ley de Presupuesto para 1982. Me parece que son 17.000, de esos 180.000 millones y pico lo que el Gobierno ha incluido en la Ley de Presupuestos en ese inicio de Fondo de Compensación de 180.000 millones, para Galicia. Y de ese reparto, insisto, la mayoría va a reformas de estructuras agrarias y a infraestructura de carreteras, de ferrocarriles, de puertos y aeropuertos absolutamente necesaria para la industrialización de Galicia, aparte de lo que son las medidas de fomento de instalaciones industriales a través del gran área de expansión industrial de Galicia, del funcionamiento de la sociedad industrial para el desarrollo Galicia, etcétera.

Con esto contesto la última pregunta que formula el senador Montero de si tiene el Gobierno un plan de conjunto para crear puestos de trabajo productivos en Galicia.

El Gobierno no ha hecho un plan de Galicia, como no ha hecho un plan de ninguna de las regiones. El Gobierno lo que ha hecho es considerar la situación peculiar de cada una de las regiones; tratar de aplicar en el Presupuesto los criterios de solidaridad que establece la Constitución y tratar de incrementar, en aquellas regiones que más necesitadas están de ayudas, los beneficios que las leyes permiten dar. Y en ese sentido, insisto, dentro de las inversiones públicas de los Presupuestos del Estado en el Fondo de Compensación, Galicia es la segunda región en cantidad de pesetas, después de Andalucía, en este Fondo.

A eso básicamente va lo que entiende el Gobierno que es lo importante en Galicia: reformas de estructuras agrarias, creación de infraestructuras para la industrialización de Galicia; y, por otra parte, todos los mecanismos de las leyes de fomento y desarrollo industrial se están aplicando también en Galicia. Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Gracias, señor Ministro. Se abre ahora el turno para portavoces de los grupos parlamentarios que deseen intervenir. Aquellos que den hacer uso de la palabra, tengan la bondad de levantar la mano. *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Biescas.

El señor BIESCAS FERRER: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, no hay ningún dato que mida con más elocuencia la gravedad de la actual crisis económica y social que atraviesa España, que sus cifras de paro, a pesar de lo escasamente fiables que resultan, tal como se nos ofrecen en estos momentos por toda una serie de fuentes estadísticas de dudosa fiabilidad.

Desde el comienzo de la crisis económica, que se inicia tras el alza generalizada del precio de los productos petrolíferos en 1973, el sistema productivo español no sólo no ha generado nuevos puestos de trabajo, sino que ha destruido un importante número de empleos, que las distintas estimaciones existentes calculan en torno a 1.700.000.

Por otra parte, además de este número de trabajadores que se han visto privados de puestos de trabajo, ha existido una incorporación masiva de nuevas personas que han llegado a un mercado de trabajo ya saturado. Si tenemos en cuenta que a lo largo de estos años se puede calcular en 1.800.000 personas las nuevas afluencias al mercado de trabajo, nos encontramos con que se ha producido una acumulación de demandas que no ha sido capaz de contrarrestar la escasa oferta existente.

Como consecuencia de estos hechos el número de parados se ha incrementado en un millón y medio de personas, una buena parte procedentes del colectivo de trabajadores que estaban fuera de nuestro país y que han tenido que volver como consecuencia de la crisis. Y además, y es un dato elocuente, ha coexistido este fuerte incremento

de las cifras de paro con la disminución de la población activa, sobre el total de la población española. Ha sido un retroceso muy grave el que se ha producido y hace que en estos momentos, de una tasa española del 34,1 por 100 de activos sobre el total de la población, nos encontremos con que la media europea está por encima, con 42,3 por 100 de tasa de población activa.

Por otra parte, como es sabido, la cifra de paro en los datos medios de la comunidad está en torno al 7,20 por 100, mientras que en nuestro país va a superar el 14 por 100.

Estos son datos globales que ponen de manifiesto la gravedad del problema. Gravedad que afecta a todo nuestro país, pero especialmente a algunas regiones. Y es allí donde creo que hay que insertar la interpelación del señor Montero, porque no cabe hablar de que hay escasa fiabilidad en el conjunto de las estadísticas, sino que este sesgo que sistemáticamente se introduce afecta más a unas regiones que a otras.

El señor Ministro ha puesto de manifiesto la distinta metodología que hay, por ejemplo, en la encuesta de población activa en los datos del INE. Efectivamente, al incluir a más colectivos, en la encuesta de población activa se dan datos superiores, pero hay que tener en cuenta en los datos de la encuesta de población activa toda una serie de colectivos de un tratamiento muy dudoso a la hora de elaborar estos datos de población activa. Así, los trabajadores desanimados no se incluyen en los datos del INEM, pero sí en la encuesta de población activa, aunque sí aparecen tres colectivos de tratamiento tan difícil como son los temporeros sin trabajo, los subempleados y los activos marginales.

Me voy a limitar a leer una parte del editorial que aparece en el último número de la revista «Papeles de Economía», que dirige el profesor Fuentes Quintana, sobre paro y política de empleo, donde se pone de manifiesto que el tratamiento de estos cuatro colectivos no es del todo adecuado en la encuesta de población activa, y esos efectos tienen consecuencias importantes para valorar la situación real del empleo en épocas críticas, como la que atravesamos.

Pues bien, si el hecho de que la existencia de estos colectivos implique sesgos en las estadísticas, es, desde luego, una realidad incuestionable, debemos tener en cuenta que aquellas regiones que tengan una estructura agraria como la de Galicia —y este ejemplo podría generalizarse para

otras regiones— se ven particularmente afectadas por la persistencia de estos colectivos de temporeros sin trabajo, de subempleados y de activos marginales que, al no estar recogidos adecuadamente, lleva a que las cifras de paro regional estén sesgadas y, por supuesto, den datos por debajo de los reales en aquellas regiones agrarias, más que agrarias con una estructura minifundista, donde todavía subsisten en pequeñas explotaciones familiares toda una serie de trabajadores agrícolas que sobreviven en condiciones muy precarias; sobre todo en un momento en el que al no existir alternativas fuera del sector agrario para encontrar un empleo, han disminuido fuertemente los movimientos migratorios y toda esta serie de familias se mantienen con pequeñas explotaciones agrarias, pero con un número de horas efectivas de trabajo agrario al año muy por debajo de las que se debería considerar como suficientes para que una persona esté empleada.

Recuerdo, por ejemplo, trabajos puntuales que se han llevado a cabo en determinadas zonas del país. Me referiré a Aragón, mi región, donde el sociólogo Mario Gaviria, llevando a cabo un análisis exhaustivo de qué se consideraba por las estadísticas de población activa como ocupados en la agricultura, haciendo un seguimiento en una serie de municipios llegaba a la conclusión de que la mitad de los países allí eran considerados como población activa por el Instituto Nacional de Estadística, se encontraban en una de estas tres situaciones, temporeros sin trabajo, subempleados y activos marginales, que en buena lógica debería suscitar una rectificación y en algunas ocasiones una rectificación muy fuerte de los datos oficiales.

Porque sería ya conveniente que, por ejemplo, se intentara definir por parte del Gobierno o de sus órganos estadísticos cuál es el número de horas que al año ha de trabajar un agricultor para que se le considere efectivamente ocupado, porque, si no, desde luego, cuando se den estadísticas de paro agrario, nos encontraremos con una disparidad de situaciones que hacen que estas estadísticas tengan muy poco valor.

Y vuelvo a un tema que ha tratado el señor Ministro, que es el reparto del Fondo de Compensación Interterritorial, que próximamente se abordará en esta Cámara. Hay una coincidencia en los criterios de reparto, hay una coincidencia en la ponderación de estos criterios, pero quiero poner de manifiesto la responsabilidad en que incurre el

Gobierno, porque él, sólo él, es el encargado de suministrar estadísticas fiables en base a las cuales se puedan hacer los cálculos.

Quiero recordar que todas aquellas regiones que están por debajo de la media española no van a percibir ni cinco céntimos en concepto de participación por este criterio. Pero si hiciéramos una corrección y viéramos cuáles son las regiones que se van a quedar marginadas, seguro que nos encontramos con que la mayor parte son regiones donde sí que existe un elevado volumen de paro encubierto que no miden las estadísticas convencionales y por ello sólo van a percibir, con cargo a este criterio, regiones muy industrializadas donde la encuesta de población activa mide bien el paro o regiones con unas estructuras agrarias latifundistas, donde es fácil detectar en el sector agrario donde hay paro. Hay una serie de provincias, como, por ejemplo, Teruel, que van a quedar marginadas, a pesar de tener efectivamente cifras de paro real en el sector agrario mucho más altas que las que se recogen en estas estadísticas que nos ofrece el Gobierno a través del Instituto Nacional de Estadística.

Por esto, yo creo que debería ser la conclusión fundamental de esta interpelación, hay que insistir en la necesidad de conocer mucho mejor las cifras reales de empleo en nuestro país, porque sólo de esta manera se va a poder hacer un seguimiento de cuál es la efectividad de las distintas medidas de política económica. Hoy, sobre todo, con la firma del Acuerdo Nacional sobre Empleo, se abren expectativas para que a medio plazo, al menos gracias, sobre todo, a la responsabilidad de las centrales sindicales y esta solidaridad que va a establecerse con los trabajadores que tienen empleo y los que no lo tienen, es previsible que disminuyan las cifras de paro. Pero sería muy conveniente que se pudiera saber si esta disminución es por un tipo de medidas específicas o por otras y esto pasa obviamente por tener datos fiables, ya no sólo a nivel estatal, sino a nivel de cada región, de cada provincia, como ha puesto de manifiesto el senador Montero al referirse a Galicia, donde existen tasas bajas de paro, pero no porque la realidad sea ésta, sino porque unas estadísticas deficientes, como las que tenemos en estos momentos en nuestro país, hacen que aparezcan encubiertas realidades que son mucho más duras que las que ofrecen estas estadísticas.

Creo que va siendo necesario que podamos conocer mucho mejor la realidad de nuestro país,

en este caso la realidad de un problema social tan grave como el desempleo, y para esto es necesario que se haga un esfuerzo, y este esfuerzo estadístico debe ir encaminado, sobre todo, a mejorar el tratamiento que se le está dando al problema del paro agrario que afecta a Galicia, pero que afecta también a otra serie de regiones que ven artificialmente disminuidas sus cifras de paro.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Biescas.

El señor Montero tiene la palabra en uso del turno de rectificaciones, si lo desea.

El señor MONTERO RODRIGUEZ: El problema planteado en esta interpelación es uno de esos problemas que a simple vista parecerían que, al reconocerlo y al hablar de él, estamos todos de acuerdo en muchos puntos, sin embargo, desalentadoramente, no se vislumbran soluciones para él.

El señor Ministro ha reconocido un cierto desconcierto —son sus palabras— en las fuentes oficiales que hablan del paro, por ejemplo entre las cifras de población activa del Instituto Nacional de Estadística o las del paro registrado en el Instituto Nacional de Empleo. De todas formas, yo supongo que el Instituto Nacional de Estadística no confundirá, porque si lo confundiese nos estaría confundiendo a todos los españoles, y no merecerían estar al frente de él personas responsables, no confundirá casos tan diferentes como, por ejemplo, el de un estudiante o un joven que por no encontrar empleo sigue estudiando o preparando unas oposiciones polivalentes, o dedicándose al estudio unos años más, como seguirá, probablemente, sin plantearse el problema de poder casarse. Este es un auténtico desempleado. Con el caso del que, respondiendo a una encuesta de población activa dice que él aceptaría cambiar de empleo, un empleo diferente del que tiene. Son casos diferentes. Supongo que el Instituto Nacional de Estadística no podrá confundirlo.

En cuanto al subempleo visible e invisible que ha distinguido el señor Ministro, hay que recordar que en Galicia abundan los dos. Y una prueba de que abunda mucho el subempleo invisible, es decir, el de aquellas personas que no son conscientes de que están parados y no se plantean ese problema, y no plantean reivindicaciones ni piden responsabilidad a la sociedad, porque no han llegado a nivel de toma de conciencia del proble-

ma; prueba de que abunda este tipo de desempleo es precisamente ese dato que nos ha dado el señor Ministro, que no conocía, de que en Galicia, a diferencia de otras nacionalidades o regiones, el índice de parados es superior al acusado por las encuestas de población activa.

Lamento lo que el señor Ministro nos ha anunciado de que el Gobierno no efectúa ningún tipo de seguimiento de aquellas personas que buscan el primer empleo o que se han quedado sin empleo y necesitan encontrar otro, porque este es el drama de miles de familias españolas. Alguien debería preocuparse de ese seguimiento, de saber la suerte de esas personas para tenerlas en cuenta en muchos aspectos, bien sea en el de planificar la industrialización, en el de crear puestos de trabajo o, también, en el aspecto de ese esfuerzo —que ha dicho el señor Ministro que están efectuando y que lo hacen de una forma especial en Galicia—, que es el de formación o reconversión profesional. No veo con qué racionalidad estará efectuando el Gobierno ese esfuerzo si desconoce las cifras reales de necesidades de creación de empleo, del actual subempleo encubierto, sea visible o invisible.

No ha contestado, que recuerde, a las preguntas cuarta y quinta. La quinta era en cuánto evaluaría el Gobierno el número de parados encubiertos en cada una de las provincias gallegas. Y la cuarta es a qué nivel de actividad y productividad considera el Gobierno que una persona está realmente ocupada. Esta pregunta la considero especialmente importante porque empalma con otro problema muy debatido en el campo gallego, que es el de la Seguridad Social, el de las famosas jornadas teóricas oficiales por las cuales se carga la cuota empresarial, así llamada también, que en Galicia suena muy mal porque es polémico ese término aplicado a las estructuras de Galicia.

Si no se tiene una evaluación de cuántas horas de trabajo son necesarias para que, si no las trabaja, se considere que no está ocupado o está medio ocupado, tampoco se va a hacer justicia después a la hora de poner esa cuota empresarial agraria, a la hora de reconocer derechos al que, si es parcialmente ocupado, es también parcialmente desocupado; estará desocupado en un 50 o en un 80 por ciento, lo que sea.

Por lo demás, gracias por las coincidencias que ha expresado en muchos de los puntos y por el conocimiento que dice y parece tener de este problema. Lo que ahora haría falta sería buscar solu-

ciones, aunque fuesen a medio o a largo plazo, porque el que todos seamos conscientes del problema no quitará el drama y el escepticismo de gran parte del pueblo gallego que lo vive. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

El señor PRESIDENTE: Para cerrar el debate, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Sancho Rof): Empalmado con las últimas palabras del senador Montero, estoy de acuerdo en que no basta con estar de acuerdo en que el problema existe y que lo que hay que tener es soluciones para él, y creo que con lo que he indicado sobre los mecanismos del presupuesto de inversiones del Estado para el año que viene algo se intenta hacer para resolver este esquema.

Contestando muy brevemente, yo no he dicho que haya desconcierto en las fuentes oficiales, lo que he querido decir es que entiendo que puede haber desconcierto al analizar las cifras oficiales, que no se entiende que son cifras distintas y que no tienen que ser cifras idénticas, es decir, que la encuesta de población activa lo que nos da es un dato de paro estimado en función de los deseos de la población, mientras que el paro registrado lo que da es simplemente el número de personas inscritas en las oficinas de empleo en demanda de trabajo. Son dos fuentes distintas y, por tanto, son dos números distintos que sirven cada uno para una cosa y que no tienen por qué ser iguales.

También quería aclarar que yo he dicho, y es cierto, que hasta este momento no se producía el seguimiento de la estructura de parados, inscritos en el Instituto Nacional de Empleo, pero también he indicado que esta es una situación que se está corrigiendo; que precisamente en el Acuerdo Nacional de Empleo, uno de los puntos que aparece claramente es el seguimiento y análisis por las partes firmantes mediante una reunión trimestral en el Comité Ejecutivo del Instituto Nacional de Empleo, de cuál es la estructura del paro, y en esa estructura de paro, uno de los colectivos de mayor preocupación por su volumen y por sus implicaciones sociales es el de los jóvenes en demanda del primer empleo. En ese análisis ya están de acuerdo la CEOE, las centrales sindicales y el Gobierno en cuáles son los criterios a aplicar, lo cual quiere decir que, a partir del 1 de enero, esos criterios de seguimiento van a funcionar y

coincidir una vez más, porque no todo funciona como dice el señor Montero, en el hecho de que la formación profesional ocupacional tiene que estar de acuerdo con esos análisis y no puede ir desligada de esos análisis estructurales del empleo, porque de nada serviría esa formación profesional ocupacional. En ese sentido, hasta este momento, el Instituto Nacional de Empleo tiene en marcha con la mayoría de las Universidades y con alguna Fundación privada, con el Instituto Nacional de Estadística y con el Ministerio de Industria, unos estudios que faltaban en este país y que son muy importantes, que son los estudios de prospectiva de empleo. Es decir, no nos importa conocer solamente qué empleos se van a crear, sino conocer también qué tipo de empleos se van a crear, porque evidentemente en una sociedad absolutamente cambiante desde el punto de vista industrial, desde el punto de vista de servicios y también desde el punto de vista agrario, en esa Formación profesional ocupacional, en esos mecanismos de reconversión e incluso en lo que es el sistema educativo normal, es importante que haya una orientación profesional absolutamente acorde con lo que va a ser el desarrollo de los puestos de trabajo en el futuro.

Estos convenios están firmados por buena parte de Universidades, esos estudios de prospectiva se están haciendo, y, en base a esos estudios de prospectiva, lo que se está es reorientando la Formación profesional ocupacional en función de cuál va a ser el futuro del mundo del trabajo, aunque naturalmente en esto nos moveremos por mucho tiempo, mientras tengamos encima la crisis económica, mediante aproximación, en la que será imposible llegar a un porcentaje razonable de aciertos.

Decía el señor Montero que no he contestado ni a la cuarta ni a la quinta pregunta. Creo que sí las he contestado. Me preguntaba el señor Montero a qué nivel de actividad y de productividad considera el Gobierno que una persona está realmente ocupada y creo que he contestado. Entiendo que el Gobierno, como Gobierno, aquí lo que tiene que hacer es plegarse a lo que internacionalmente se entiende por persona ocupada. Y ahí hay una recomendación internacional de la OIT que se aplica en las estadísticas de toda la Europa comunitaria, en la que se trata, como he dicho, del subempleo visible y del subempleo invisible y es ese el dato de referencia que tiene que tener el Gobierno.

Ha indicado el señor Montero que la encuesta de población activa, que es la que tiene que extraer los datos de empleo, de subempleo visible y de subempleo invisible, hasta este momento, contiene datos globales y que en la modificación son dos millones de subempleo visible y ciento y pico mil de empleo invisible. En lo que en la modificación de encuesta tiene que aparecer, ese es el dato concreto de subagregados. En lo que son provincias y en lo que son regiones, no existe en este momento, y por eso no se lo daba a S. S. en lo que se refiere a la pregunta quinta, porque ese dato no se conoce en este momento, aunque se están poniendo los mecanismos para que se conozca.

Al hilo de esa intervención se refería el senador señor Montero a otro tema, que también tiene razón, y es que, en función de los mecanismos de subempleo agrario, está mal montado el mecanismo de la Seguridad Social agraria, que está montada sobre un esquema de jornadas teóricas y de jornadas reales, que si bien pueden funcionar sobre la base de los latifundios y sobre la base de las grandes explotaciones agrícolas, es imposible que funcione sobre los mecanismos de la pequeña explotación familiar.

Precisamente también hay un compromiso del Gobierno de que, antes del 9 de diciembre, somete a una Comisión tripartita de centrales sindicales, CEOE y el propio Gobierno, una propuesta de reforma de la Seguridad Social en su conjunto; que esa comisión, en el plazo de un mes, es decir, el 9 de enero, eleve las oportunas propuestas al Gobierno para que, sobre esas bases, se propongan al Parlamento las modificaciones oportunas. Dentro de esas modificaciones, uno de los temas importantes que habrá que tratar, porque ya se está elaborando algo que también faltaba en este país, como es el censo agrario, será la modificación de la estructura de la Seguridad Social Agraria.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a suspender la sesión, y cuando se reanude —que será aproximadamente a las siete y media de la tarde— entraremos en el punto tercero del orden del día, dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados, y, en concreto, el de la Comisión de Agricultura y Pesca, en relación con

el proyecto de Ley del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Agricultores Jóvenes.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y PESCA, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO DE LA EXPLOTACION FAMILIAR AGRARIA Y DE LOS AGRICULTORES JOVENES

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto tercero del orden del día: Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados. De la Comisión de Agricultura y Pesca, en relación con el proyecto de ley del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Agricultores Jóvenes.

El señor Ministro de Agricultura y Pesca tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Señor Presidente, señoras y señores senadores, en el debate sobre política agraria desarrollada en el Congreso de los Diputados el 6 y 7 de junio de 1979, el Ministro de Agricultura y Pesca, que tiene el honor de dirigirles la palabra, en nombre del Gobierno, anunció un programa legislativo dentro del cual se encontraba el Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y la Ley de Acceso a la Propiedad de Jóvenes Agricultores.

Dada la íntima relación entre los dos proyectos citados, consideré más adelante aconsejable integrarlos en un único anteproyecto de ley, manteniendo, en todo caso, la finalidad y objetivos que para cada uno de ellos se habían señalado y que quedan incorporados al proyecto de ley en su propio título con el nombre de Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Jóvenes Agricultores.

El proyecto, que fue redactado por una comisión mixta formada por directores generales y altos funcionarios de los Ministerios de Justicia y Agricultura y Pesca, fue ya aprobado por el Congreso de Diputados y hoy viene a debate en el Pleno del Senado, tras haber pasado por la Comisión correspondiente.

¿Qué pretende el proyecto? El proyecto de Ley sobre el Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Jóvenes Agricultores pretende propiciar la viabilidad de las explotaciones familiares agrarias que como empresas privadas, llevadas directa y personalmente por el titular y su familia, constituyen el modo básico de organización de la agricultura española.

Dentro del sistema de libertad de empresa, previsto en el artículo 38 de la Constitución, hay razones que justifican una especial protección del Estado a la explotación familiar agraria. Esas razones yo las sintetizaría en cuatro: primero, que la empresa familiar es, en general, la base de la agricultura occidental, constituye el ideal y la fórmula preferida de la mayoría de los agricultores y no hay indicios de que ello vaya a cambiar en España ni en los países industrialmente avanzados de nuestro entorno geográfico, cultural y político; en los países de la Comunidad Económica Europea, la explotación familiar es la base de la actividad agraria y está altamente protegida. Segundo, que es un factor decisivo en relación con la estabilidad social. Tercero, que ha demostrado una gran capacidad de adaptación a la evolución tecnológica, y de hecho, las agriculturas más productivas del mundo tienen base familiar. Y, cuarto, que frente a la crisis económica, dentro de niveles de seguridad aceptables, son empresas que generan empleo estable y conducen a la plena utilización de los recursos agrarios.

Asimismo, la modernización y desarrollo de la agricultura y ganadería es un mandato constitucional, por su artículo 130, que dada la situación demográfica del sector agrario necesita de una efectiva incorporación y participación de agricultores jóvenes, lo que por otro lado encuentra apoyo en el artículo 48 de la Constitución, cuando encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para la participación de la juventud en el desarrollo económico y social.

Como he dicho ya en varias ocasiones y ante esta Cámara, una política agraria que opta por apoyar, por ayudar a la explotación familiar agraria no pretende consolidar la agricultura de sub-

sistencia, descapitalizada y tecnológicamente atrasada, en la que ser agricultor es equivalente a estar condenado a un bajo nivel social y ce la evolución de las explotaciones, de sus estructuras productivas, de las técnicas de producción utilizadas y de planteamientos empresariales y organizativos.

Se trata, pues, dentro del principio de libertad y libre acogimiento, de remover los obstáculos que se oponen a la continuidad y a la modernización de las explotaciones familiares, protegiendo su integridad, promoviendo su desarrollo y favoreciendo la incorporación de nuevas generaciones.

Los problemas con que se encuentran hoy las explotaciones familiares agrarias, que son los que dan origen a este proyecto de ley, pueden agruparse en tres órdenes: tipo profesional y generacional, de índole jurídica, en especial en materia sucesoria y de naturaleza económico-empresarial.

La problemática generacional y profesional halla su máxima expresión en el abandono de la agricultura por parte de los jóvenes. Los jóvenes abandonan la agricultura y despueblan regiones enteras que, poco a poco, se van desertizando.

En los últimos quince años, cerca de un millón y medio de agricultores de veinte a cuarenta y cinco años han abandonado la agricultura y el medio rural. Y en este período, la población activa agraria de más de cuarenta y cinco años ha pasado del 42 por ciento al 55 por ciento del total.

Este progresivo envejecimiento de la población agraria condiciona, en buena medida, el desarrollo del sector y puede alcanzar cotas peligrosas si no se pone freno al éxodo juvenil, porque la agricultura como actividad económica requiere el concurso de jóvenes con buena preparación económica, con buena preparación profesional, capaces de dinamizar el medio rural.

La comunidad nacional no puede permitir que su agricultura se estanque, y debe poner en juego todos los recursos precisos para modernizarla, hacerla competitiva y capaz de equilibrar la renta intersectorial y conseguir un nivel satisfactorio de abastecimiento de productos agrarios.

Es cierto que nuestra agricultura soporta todavía una población activa excesivamente alta, pero lo que con visión de futuro no se puede tolerar es que el proceso de reducción sea a costa de agricultores jóvenes con vocación y preparación.

La problemática jurídica, segunda cuestión im-

portante, se centra, principalmente, en que las normas vigentes en territorios de derecho común que regulan la sucesión de los bienes y derechos transmisibles dejados a su muerte por una persona favorecen el fraccionamiento de separación de la explotación agraria, sobre todo en los casos frecuentes en el medio rural en que los bienes de aquélla constituyen la cuantía más importante del haber hereditario.

El marco legal en materia sucesoria constituye un obstáculo importante para la continuidad e integridad de la explotación familiar.

Por otra parte, la actual situación de la titularidad registral de los bienes rústicos afectados a las explotaciones familiares agrarias, con su alto grado de abandono o de no incorporación en el Registro de la Propiedad, dificulta seriamente cualquier intento de clarificación de aquéllas con consecuencias negativas en el tráfico jurídico y, en particular, en el crédito agrario, tanto público como privado.

Finalmente, la tercera de las cuestiones, la problemática económica empresarial, radica en las dificultades para que la empresa familiar sea capaz de proporcionar unos ingresos suficientes con unas condiciones de trabajo racionales. Unas veces, las dificultades nacen de la insuficiente dimensión de la explotación; otras, en todos aquellos aspectos que obstaculizan una adecuada capacidad gerencial de los titulares.

Sin démerito de las actuales subvenciones, créditos y política de precios agrarios, es evidente que debe abordarse un proceso estructural selectivo de modernización de explotaciones con sentido empresarial para mejorar los procesos productivos comerciales, reducir costos, especializar producciones y fomentar una mejor gestión de aquéllas.

A ello responden, señoras y señores senadores, los objetivos que se pretenden con el Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Jóvenes Agricultores. Tales objetivos son los siguientes:

Primero, favorecer la progresiva incorporación del colaborador y presnto sucesor a la dirección de las explotaciones, reconociendo su participación en los trabajos y responsabilidades de la empresa y favoreciendo el Ministerio de Agricultura su adecuada capacitación profesional.

Segundo, modificar los mecanismos sucesorios de manera que la integridad de la explotación familiar quede protegida, estimulando la voluntad de adopción por los agricultores de aquellos siste-

mas que mejor convengan a la continuidad de la explotación como unidad empresarial, llevada directa y personalmente por el titular y su familia.

Tercero, promover el desarrollo técnico y económico de las explotaciones familiares para que consoliden o alcancen la viabilidad socioeconómica, facilitando la Administración la orientación de la evolución deseable en cada caso, la asistencia técnica, gratuita y permanente, y las ayudas financieras precisas.

Cuarto, facilitar el acceso de los jóvenes agricultores a la propiedad de los medios de producción y a la sucesión de las explotaciones familiares agrarias.

Y quinto, posibilitar los medios que favorezcan la inscripción registral de los bienes y derechos que integran las explotaciones familiares agrarias.

Tales objetivos son absolutamente concordes con el proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea. Son esencialmente interesantes porque nos aproximan a las tendencias de lo que constituye el Derecho agrario europeo.

Dejando a salvo las particularidades de la agricultura española, se ha considerado en el texto de la ley que se propone la regulación de la explotación agraria que existe en los distintos países de Europa occidental.

Para terminar, señor Presidente, quisiera recordar ante esta Cámara que lo que encierra realmente el proyecto es un serio compromiso político para modificar y remover las estructuras que en el campo de la gricultura impiden un sano desarrollo de la misma.

Es voluntad política de mi partido, de un partido de centro, de Unión de Centro Democrático y de sus Gobiernos, abordar y proseguir la política de cambio para la agricultura, y que, de forma inexorable, pretendemos llevar adelante. Con su cumplimiento no solamente habremos removido lo que Unamuno llamaba «el exhausto fondo de rebeldía y resignación que guarda el campesino en su interior», sino que habremos contribuido a la formación de una nueva sociedad agraria con futuro.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Señor presidente de la Comisión, ¿la Comisión ha designado algún miembro para defender el dictamen?

El señor SANCHEZ REUS: Sí, señor Presidente, la Comisión ha designado al señor senador don Onésimo López Chillón.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): El senador López Chillón tiene la palabra.

El señor LOPEZ CHILLON: Señor Presidente, señoras y señores senadores, señor Ministro, tengo el honor de traer hoy al Pleno de esta Cámara, en nombre de la Comisión de Agricultura y Pesca del Senado, el proyecto de ley del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Agricultores Jóvenes.

El texto remitido por el Congreso del proyecto de ley del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Agricultores Jóvenes se publicó en el «Boletín Oficial» del Senado con fecha 1 de octubre del corriente año, quedando así abierto el plazo de presentación en enmiendas, luego prorrogado hasta el día 20 del mismo mes.

Los aspectos más importantes del proyecto y las enmiendas presentadas podrían resumirse así:

1.º El proyecto contiene, en su artículo 1.º, la lista de sus objetivos o finalidades, que son ciertamente ambiciosos y del mayor interés para la agricultura española: constituir y mantener la explotación familiar agraria y promover su desarrollo y modernización.

Incorporar a su dirección a los colaboradores profesionales.

El acceso de los agricultores jóvenes a la propiedad.

Facilitar la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos que integran la explotación familiar.

No hubo ninguna enmienda al mismo, lo que revela el consenso sobre la necesidad y oportunidad de este proyecto de ley.

2.º El artículo 2.º contiene una definición de la explotación familiar agraria a los efectos de esta ley, sobre la cual se mostraron discrepancias. Mientras que para el proyecto, la explotación familiar no deja de serlo porque haya dos colaboradores fijos que sean trabajadores por cuenta ajena, para los socialistas ello impediría la definición como familiar de la explotación. Para el señor Casademont se debería, en cambio, ampliar a las hipótesis de agricultura a tiempo parcial. No fueron acogidas tales enmiendas, una por parecerle restrictiva a la Comisión y la otra por demasiado amplia. Por otra del Grupo de UCD se con-

templa el caso de que un miembro de la familia padezca enfermedad u otra justa causa que le impida el cultivo, de modo que ello —en armonía con lo previsto por la legislación de arrendamientos rústicos— no le impida gozar de los beneficios de esta ley.

3.º No quiso la Comisión aceptar —por restrictiva— una enmienda del señor Rahola al artículo 3.º, en la que se pretendía se notificase al arrendador sobre la inclusión en la explotación familiar de elementos arrendaticios.

4.º En el artículo 5.º fue aceptada por unanimidad una enmienda de UCD, al señalar —de modo mucho más congruente que el texto remitido— que en caso de matrimonio, con elementos de la explotación propiedad de uno y otro cónyuge, el acuerdo de colaboración, que reviste notable importancia, habría de suscribirse por ambos cónyuges, lo que, repetimos, cuadra mejor con el sistema de administración conjunta previsto, con carácter general, por nuestro Código Civil y, por supuesto, con la mentalidad y con la práctica de los agricultores.

Se rechazó, en cambio, una enmienda del Grupo Socialista, que exigía el trabajo del colaborador en la propia explotación familiar.

5.º Al artículo 7.º había dos enmiendas presentadas, del señor Bosque Hita, que fueron rechazadas, por considerarse más flexible el sistema del proyecto.

6.º Los artículos 10 y siguientes fueron sensiblemente mejorados y flexibilizados en su redacción, gracias fundamentalmente a diversas enmiendas del Grupo de UCD. Entre ellas merece destacarse por su importancia la del senador Sánchez Torres al artículo 14, atribuyendo al titular de la nuda propiedad, en concurrencia con el usufructo del viudo, la facultad de sustituirlo —salvo si hubiere menores o incapacitados— por una renta vitalicia, a fin de acelerar así, de acuerdo con el espíritu general de la ley, el acceso del joven al mando de la explotación familiar, sin mengua de los derechos económicos del superviviente, para el que ha previsto algo similar, aunque no idéntico, a lo contemplado por el artículo 839 del Código Civil.

7.º Una importante disparidad de criterio se manifestó a propósito del sistema de valoración de la explotación familiar, regulado en el artículo 28. Mientras el Grupo Socialista estaba a favor del texto del Congreso, y, por tanto, del valor en renta, el Grupo de UCD entendió —y así lo votó

la Comisión— que, para evitar posibles perjuicios a los hijos no sucesores en la explotación familiar, hay que conjugar valor en renta y valor de mercado.

8.º En el artículo 29 prosperó una enmienda que sustituye el plazo de diez años por el de ocho; no lo hizo; en cambio, otra del señor Bosque Hita, que pretendía imponer al Gobierno el plazo de seis meses para dictar el reglamento de esta ley, no pareció aconsejable predeterminar plazos obligatorios para el Ejecutivo.

9.º A propósito del artículo 34, no se admitió otra enmienda del señor Bosque Hita, por cuanto ya el Código Civil precisa lo que se entiende por alimentos, mientras sí que se aceptó otra de UCD dirigida a armonizar los preceptos de esta importante ley con los del Código Civil, relativos a la patria potestad.

10. No se aceptó otra enmienda del recién citado senador, que pretendía primar al joven agricultor que primero llegase a la Delegación Provincial de Agricultura con su solicitud, criterio temporal que no se estimó el más adecuado.

Pocas enmiendas había para el Capítulo IV sobre «Modernización y desarrollo», dos palabras cuya sinonimia o disparidad acusó algún debate, aunque pronto se vio que no son sino repetición de las empleadas por el constituyente en el artículo 130 de nuestra ley de leyes, por lo cual se estimó preferible dejar el texto tal como está, el cual deberá entenderse de acuerdo con aquel precepto constitucional.

Hubo intentos por parte del Grupo de UCD de mejorar el capítulo de bonificaciones fiscales y también, por parte del Grupo Socialista, de hacer lo mismo con los retiros de los agricultores, adelantando su fecha y de asegurar ciertas cifras de inversión para viabilidad práctica de esta ley. Todo ello motivó la correspondiente consulta al Gobierno, de acuerdo con lo previsto en la Constitución y en el Reglamento de la Cámara. La respuesta fue negativa, por lo que no fue posible tramitar tales enmiendas, como hubiera sido el deseo de la Comisión.

Digamos, finalmente, que se aceptó una enmienda del señor Sánchez Reus para suprimir la adicional segunda.

Este ha sido, señoras y señores senadores, el trabajo realizado por la Comisión en torno al proyecto de Ley del Estatuto de la Explotación Familiar y de los Agricultores Jóvenes, aunque, por no abusar de su tiempo, no hayamos descen-

dido en la exposición a todos los detalles de las enmiendas.

Podría decirse, en conclusión, que el Senado ha introducido importantes modificaciones en el texto remitido para hacerlo más flexible y también, en algunos puntos, para armonizarlo debidamente con el sistema del Código Civil, el cual, siendo derecho general o común, no puede ni debe chocar con la normativa especial que ha merecido la explotación familiar agraria y la promoción de los agricultores jóvenes.

En nombre de la Comisión, pido a SS. SS. el voto afirmativo para este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias.

A continuación se abren los turnos a favor y en contra.

¿Se desea consumir estos turnos? (*Pausa.*)
¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Ball Armengol.

El señor BALL ARMENGOL: Señor Presidente, señorías, este proyecto de Ley del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Agricultores Jóvenes se recoge en el Estatuto del Derecho consuetudinario catalano-aragonés.

No se me escapa que las fuentes inspiradoras del proyecto han sido las leyes vigentes sobre la materia en diversos países de la Comunidad Económica Europea, y aun de Suecia, Austria, etcétera.

Personalmente, deseo resaltar —y mi grupo también— la similitud, la coincidencia entre las normas que este proyecto establece y el Derecho consuetudinario, que ha conservado su aplicación en el ámbito territorial mencionado. Conservación, vigencia, a pesar de las dificultades con que históricamente tropezó en su actualización; dificultades particularmente agravadas en la etapa anterior, en los largos cuarenta años de dictadura. Un mal entendido centralismo nos privó de una actualización periódica a medida que se modificaban las costumbres y las prácticas en la materia que nos ocupa. La compilación foral, con toda su buena intención, fue un episodio estático cuando se precisaba su actualización.

Señorías, creemos que estamos en el buen camino y junto a este proyecto de ley hay que propiciar la legislación propia de los Parlamentos

de las comunidades autónomas que, como es el caso de la Generalidad de Cataluña, tengan competencia exclusiva sobre la conservación, modificación y desarrollo del Derecho Civil propio, en nuestro caso, el Derecho Civil catalán, como bien recoge el número 3 del artículo 9 del Estatuto de Cataluña.

Hace pocos años, en un acto público en un pueblo leridano —Seo de Urgel— sobre la legislación vigente para las regiones alpinas y sobre sus problemas, el embajador austriaco —que actuaba como ponente en aquel acto— explicó los aspectos esenciales de las leyes agrícolas de su país y la forma de regular y solucionar los problemas que planteaba la conservación de las explotaciones familiares. El se refería a las de la alta montaña. Al terminar su intervención, le pregunté en qué leyes se había inspirado. Me contestó que no le importaba tanto la fuente como la cuestión de fondo: evitar la disgregación de las tierras y alcanzar la rentabilidad de las explotaciones agrarias familiares. Le expliqué los puntos de coincidencia de la legislación de su país y la de nuestro Derecho consuetudinario. Ambos nos congratulamos por ello.

Hoy también por ello, nuestro grupo parlamentario votará favorablemente el proyecto, a pesar del retroceso que ha sufrido este proyecto a su paso por la Comisión de Agricultura del Senado.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): El señor Picazo tiene la palabra.

El señor PICAZO GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores senadores, efectivamente nos encontramos ante una de las leyes que tienen gran incidencia para la reforma de la estructura de la agricultura, y quiero recordar que por esta Cámara han pasado otras también de verdadera importancia, como la Ley de Fincas Mejorables y la de Arrendamientos Rústicos.

Nos ha gustado la exposición del señor ministro en cuanto a la declaración de principios, que creemos está muy bien —nosotros la asumimos íntegramente—, pero hemos observado en esta ley —en Ponencia, en Comisión y ahora también en este Pleno— que las modificaciones que UCD introduce la hacen absolutamente inviable, como realmente fue inviable y lo sigue siendo la Ley de Arrendamientos Rústicos en la práctica diaria, cosa que también dijimos en su momento en esta Cámara.

En los artículos que han sido modificados por la introducción de enmiendas de UCD, vemos que no se van a cumplir los objetivos que la ley persigue. El señor ministro nos acaba de decir que pretende esta ley que lleven directamente la explotación el titular y su familia. Pues bien, el Grupo de UCD se ha negado a aceptar con nosotros el que pudiera eliminarse a los trabajadores fijos de la explotación familiar agraria. Quiero simplemente darle unos datos claros. Resulta que en este país, empresarios agrarios que tengan mano de obra fija existe un 1,5 por ciento, que significa 37.000 explotaciones agrarias aproximadamente del total de más de dos millones y medio de las explotaciones que en nuestro país hay.

Sin embargo, explotaciones agrarias que tengan ayuda familiar y no tengan ningún asalariado fijo, son la inmensa mayoría. Es decir, que sin ningún asalariado hay más de un millón de explotaciones agrarias, y explotaciones agrarias que mantengan ayuda familiar hay del orden de 600.000. A poco que nos percatemos de estas cifras nos daremos cuenta que el mantener en el proyecto de ley la presencia de asalariados fijos para obtener beneficios, va exclusivamente dirigido al 1,5 por ciento de los empresarios agrarios. Creo que los recursos de que se va a disponer por medio de esta ley, no permitirán atender a todos las explotaciones.

Las modificaciones han ido encaminadas, fundamentalmente, al artículo 2.º, donde, como he dicho antes, se sigue manteniendo el que haya trabajadores fijos. Es más, cuando el señor ministro habla de que esta ley pretende que las explotaciones familiares agrarias tengan ingresos suficientes para su mantenimiento, estamos absolutamente de acuerdo con él, pero ¿qué ocurre? Que por una enmienda de UCD se ha eliminado precisamente en ese artículo 2.º un párrafo del que más adelante hablaremos en nuestros votos particulares.

El compromiso político que UCD quiere abordar en el campo de la reforma de la agricultura nos parece bien, pero dotando de recursos a esta ley. Sin embargo, aquí no se contempla que estos recursos sean suficientes. Hay aquí una enmienda nuestra y un voto particular que defenderemos.

Es indudable que la agricultura española necesita esas reformas, no solamente en orden a la rentabilidad interna de la agricultura, sino tam-

bién con miras a nuestra adhesión a la Comunidad Económica Europea. Pero nosotros volvemos a decir que desde nuestro punto de vista, tal como ha quedado la ley en el Senado, no va a cumplir los fines que se persiguen en ella ni se van a lograr sus objetivos.

Además, algo que venimos observando es que cuando se consigue un acuerdo aceptable en el Congreso de los Diputados, merced al equilibrio de las fuerzas en su centro de vitalidad, al llegar aquí la ley se va sistemáticamente a eliminar esos acuerdos; a procurar retroceder, y este es el caso, desde nuestro punto de vista, que se contiene aquí.

Insisto en que con esta ley nos puede volver a ocurrir como con la de Arrendamientos Rústicos, que en su momento dijimos que iba a ser inoperante, y haríamos un flaco servicio a la agricultura de este país.

En el transcurso del debate de las enmiendas, veremos cómo no se compagina o, por decirlo de otra forma, no se lleva bien lo que se declara con la realidad. Por tanto, nosotros queremos que quede constancia aquí que desde nuestro punto de vista en esta ley, tal como queda en el Senado, nos gustaría que el Congreso de los Diputados se cargara —y perdón por la palabra— las enmiendas introducidas, porque creo que saldrá mejor parada.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Nada más que una levísima intervención a la vista de la del señor Picazo, porque quiero decirle que no se puede afirmar, como él lo ha hecho aquí, que la Ley de Arrendamientos Rústicos sea inviable, y mucho menos que lo sea en virtud de las enmiendas introducidas por UCD en el Senado.

También quiero decirle, en relación con su alusión al tema de los recursos, que esta ley no los cuantifica; será precisamente una vez que esté aprobada cuando habrá que determinar el volumen de recursos que sea puesto a disposición de la ley, tanto en materia crediticia como en materia de subvenciones.

Por consiguiente, hablar en este momento de escasez de recursos, me parece, por lo menos, prematuro, señor Picazo.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Tiene la palabra el senador Moreno Pérez-Caballero, en nombre de Unión de Centro Democrático.

El señor MORENO PEREZ-CABALLERO: Señor Presidente, señoras y señores senadores, señor Ministro, el proyecto de ley que se somete hoy a vuestra consideración constituye un hito más en la reforma de la agricultura, puesta en marcha por el Ministro señor Lamo de Espinosa para lograr dos objetivos fundamentales: primeramente el de cumplir el artículo 130 de nuestra Constitución, con arreglo al cual es preciso desarrollar y modernizar de un modo especial el sector agrario para equiparlo a los demás sectores en su nivel de vida.

En segundo lugar, el ir aproximando nuestra legislación agraria a la Comunidad Económica Europea, dada la voluntad de integramos en ella, siendo así que el artículo 47 del Tratado de Roma dispuso que la Comunidad había de practicar una política agraria común, lo cual supone, evidentemente, la constante aproximación de las legislaciones nacionales.

El actual proyecto fue anunciado ya por el Ministro en el importante debate que, sobre «Política Agraria», desarrolló en el Congreso de los Diputados los días 6 y 7 de junio de 1979.

En efecto, con la finalidad de «movilizar y agilizar el mercado de la tierra agrícola», el señor Lamo de Espinosa se refirió a la Ley de Acceso a la Propiedad de Jóvenes, que facilitase la incorporación de la juventud agraria en el medio rural, evitando la tendencia creciente a su desarraigo y los problemas que el envejecimiento del medio rural estaba planteando, y a continuación citó el Estatuto de la Explotación Familiar Agraria, poniendo especial énfasis —dijo el Ministro— en los mecanismos sucesorios de la misma y en la potenciación de su fiabilidad.

Con muy buen criterio, a mi juicio, se han refundido ambos proyectos en uno solo, que es, justamente, el que voy a someter al voto de sus señorías.

En el citado debate se dijeron, por parte de todos los grupos, cosas interesantes en torno a la explotación familiar, que no podemos reproducir ni glosar en esta ocasión, aunque señalaremos que, en general, todos se mostraron favorables hacia el futuro Estatuto de la Explotación Familiar que hoy nos llega con este proyecto.

Entrando ya en su fundamento y directrices, señalaré que aquél aparece claramente expresado en la Constitución, cuyo artículo 39 dice: «Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia». Ahora bien, la protección de la célula familiar en los aspectos económico y social conlleva la protección de la explotación que tenga tal carácter, aquella sobre la cual se asienta la casa y la familia, que, por constituir una comunidad total de vida, puede ser también comunidad laboral. Si esta comunidad laboral puede obtener de los bienes explotados una rentabilidad que compense debidamente sus horas de trabajo y permita su desarrollo, entonces quedará favorecida la vida familiar.

En el seno de la explotación familiar desaparece la relación laboral, ahogada por los lazos de parentesco y por el afecto personal. La productividad es por ello muy alta, el aprovechamiento temporal de la mano de obra femenina, juvenil e incluso de las personas mayores es elevada. El interés con que todos trabajan en los campos, guiados por idéntico propósito, armonizados en el conjunto familiar, explica la resistencia de este tipo de explotación en tiempos de crisis como los actuales y en su capacidad de pervivir, camino de una constante superación. Hasta se ha dicho en nuestros días que la explotación familiar es la más favorable, desde el punto de vista de la crisis energética y de las exigencias de la ecología. En ella se logra un equilibrio, perfecto en muchos casos, entre cultivo y ganadería, lo cual disminuye el consumo de fertilizantes artificiales y, al desarrollarse la crianza de animales en unidades pequeñas, se evita la contaminación ambiental, que tanto nos preocupa a todos como uno de los males de la sociedad desarrollista.

Cierto es que también se han señalado algunos inconvenientes a la explotación familiar agraria, como la falta de economía de escala, lo cual haría pensar en la superioridad de las grandes explotaciones capitalistas del tipo llamado «californiano» o en las granjas colectivistas de tipo soviético. Sin embargo, no parece que la práctica demuestre tales asertos teóricos, pues en los mismos Estados Unidos el 85 por ciento de la producción agraria del país se obtiene en granjas familiares, aunque sean de importantes dimensiones, gracias a la mecanización, a los servicios prestados por alquiler, como la cosechadora, la

fumigación aérea, etcétera. Y, por lo que refiere al modelo colectivista ruso, baste decir que el 13 por ciento de la producción se logra en los lotes familiares, que ocupan tan sólo un tres por ciento de la superficie, datos estos que confirman, una vez más, las excelencias de la explotación familiar.

Convendrá finalmente añadir que en la Comunidad Económica Europea la inmensa mayoría de las explotaciones son de carácter familiar y que los Estados que la integran procuran por todos los medios entre ellos una política de precios agrícolas remuneradores y mantienen tal estructura que, una vez más, revela el lazo existente entre ella y la verdadera democracia.

Ahora bien, el problema en España radica justamente en esto: La inmensa mayoría de las explotaciones familiares lo son de subsistencia, con ingresos bajos, logrados, por otra parte, a costa del trabajo, no sólo del padre, sino también de la madre, singularmente en algunas regiones, donde todavía la vemos trabajar en los campos, a veces a costa de la educación primaria de los hijos menores y la atención a los ancianos.

El objetivo básico de nuestra política agraria debe consistir en convertir estas explotaciones de subsistencia en auténticas empresas agrarias, de carácter familiar, sí, pero dotadas de una perspectiva de modernización y desarrollo que posibilite, entre otras cosas, atribuir la unidad a uno solo de los hijos, porque los otros hayan recibido la correspondiente formación profesional o educacional que les permita liberarse del trabajo agrícola o bien hallar acomodo dentro del sector —dada la crisis en que se encuentra el empleo—, bien porque se desdoble la misma explotación, bien porque vayan como colaboradores a otra que carezca de la mano de obra necesaria, para la cual el proyecto hace necesario regular esta figura del colaborador.

Es cierto que la política agraria se basó durante la década de los sesenta y primera mitad de los setenta en el modelo de emigración del campo a la ciudad, y también lo es que ese modelo se encuentra —como antes decíamos— en quiebra, dado el elevado número de parados que padecemos.

El modelo actual debe ser el del máximo desarrollo interno del propio sector agropecuario para crear un gran número de puestos de trabajo, sobre todo en los tres frentes donde aún es

posible su crecimiento: regadíos, mejora ganadera y desarrollo agro-industrial.

La nueva ley se orienta en este sentido, y a tal fin han tenido que arbitrar una serie de medidas jurídicas que bien merecen en su conjunto sistemático el nombre de Estatuto Jurídico de la Explotación Familiar, a fin de evitar que ésta se despedace en el fenómeno sucesorio, pues las herencias han sido, sobre todo en el Centro y en el Noroeste de España, una máquina de triturar explotaciones y parcelas. Resulta fácil advertir en la lista de nuevas instituciones aportadas por la ley, la influencia de las legislaciones forales, del espíritu catalán del «hereu», cuya vigencia hizo posible el desarrollo de la industria y del comercio catalanes, obra de los segundones provenientes del campo, de gran parte del Derecho foral aragonés que ha sabido evitar la pulverización a que antes no referíamos en nuestras tres provincias, como lo ha evitado el Derecho navarro y el vasco con instituciones tales como «El Echalde», del Valle del Baztán y, en general, gracias a la libertad de testar de los padres y al sentido familiar de una agricultura basada totalmente en la conservación de la casa y al frente de una unidad prácticamente indivisible y muy pocas veces dividida.

De esta aproximación entre los derechos civiles hispánicos no tenemos sino que alegrarnos, porque se orienta, en el sentido de aproximación conjunta, al Derecho agrario de la Comunidad Económica Europea, sin olvidar nunca que aproximación o influencia recíproca no deben confundirse con uniformidad—incompatible con la riqueza de nuestras agriculturas— y mucho menos con centralismo, pues el proyecto de ley respeta plenamente, de acuerdo con la Constitución, las peculiaridades de cada uno de los pueblos que integran el Estado español.

El proyecto tiene otra vertiente a la que queremos referirnos.

De acuerdo con el sistema de una de las directrices de la Comunidad en materia de política agraria, se introduce en España el llamado allí Plan de Modernización. Se ofrecen una serie de ayudas a los agricultores que se comprometen a la ejecución de estos planes.

Hay también normas para ayudar a los jóvenes agricultores al acceso al mando de la explotación familiar, principio este de rejuvenecimiento imprescindible en una estructura como la nuestra, donde más de la mitad de nuestros em-

presarios agrícolas cuentan ya con más de cincuenta años. Y hasta se esboza tímidamente una política de Fondo Nacional de Tierras al instaurar la ley al derecho de adquisición preferente por parte del Estado de las explotaciones en ciertos casos, con la finalidad de atribuir las luego a los jóvenes empresarios.

Esta política en favor de la juventud —que podría justificarse con la cita del artículo 48 de la Constitución— también abre el camino a la esperanza. Los jóvenes son más aptos —lo sabemos todos— para el duro trabajo que exige la agricultura, pero no es ello lo más importante. El joven lleva dentro de sí la tendencia a la innovación y al afán de superar a sus mayores. El joven agricultor será mucho más proclive al asociacionismo agrario, en general, y al cooperativismo, en particular, de modo que con ello se podrá llegar a paliar uno de los inconvenientes que en el citado debate del Congreso se señalaba para la explotación familiar por el propio señor Ministro de Agricultura.

Hay un aspecto del proyecto que debemos destacar por nuestro Grupo Parlamentario. El concepto de explotación familiar es amplio —y nosotros lo hemos querido ampliar, senador Picazo—, correspondiente a aquel que predomina en Europa y, en general, en las economías de mercado. La explotación familiar lo sigue siendo, aunque exista en ella trabajo asalariado, siempre que sobre ésta predomine el netamente familiar. Al haber defendido nosotros este criterio, se podrán extender los beneficios de esta ley a muchas más explotaciones, que de otro modo se verían privados de los mismos.

En resumen, señoras y señores senadores, un proyecto que viene a potenciar las explotaciones familiares de subsistencia para impulsarlas hacia adelante, un proyecto que dota a nuestra juventud rural de una palanca para acceder al empresariado y a la propiedad de la explotación, merece nuestra aprobación, y por ello, en nombre de mi grupo parlamentario, anuncio el voto favorable al mismo. Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, senador Moreno y Pérez-Caballero.

A continuación, señoras y señores senadores, vamos a pasar al debate del articulado.

Artículo 1.º Al primer artículo del proyecto no se ha presentado ningún voto particular. Por tanto, si SS. SS. no tienen inconveniente, esta Presidencia lo somete a aprobación por asentimiento. *(Pausa.)* Queda aprobado.

Artículo 2.º Al artículo 2.º el Grupo Socialista ha presentado un voto particular, una enmienda «in voce», que afecta al párrafo primero del artículo 3.º, y que pretende volver al texto del Congreso. ¿Desea el Grupo Parlamentario Socialista defender el voto particular? *(Pausa.)* El senador Cuadrado tiene la palabra.

El señor CUADRADO ABRIL: Voto particular al artículo 2.º, párrafo primero, que pretendemos que vuelva al texto del Congreso. La enmienda número 23 del Grupo de UCD, admitida por mayoría en Comisión, suprime el párrafo «pueda tener capacidad para proporcionarles un nivel socioeconómico análogo al de otros sectores» —se refiere al titular de la explotación—. El artículo 130 de la Constitución, que ya ha sido citado en varias ocasiones, contempla igualar el nivel de vida de todos los españoles promoviendo la agricultura. En el Congreso de los Diputados, los compañeros socialistas defendieron el criterio de sustituir este concepto de nivel económico análogo al de otros sectores por el de remuneración análoga al de otros sectores. Con ello se pretendía no dar tanta amplitud a la ley para que pudiera hacerse más operativa. Allí fue rechazado, y se conservó el espíritu de la Constitución; mas en el Senado, el partido del Gobierno ha ido más lejos, suprimiendo dicho concepto y conservando exclusivamente el de que «constituya el medio de vida principal de la familia», sin importar que este medio, como es de todos sabido, sea muy débil, despreciado por otros sectores, y en una situación precaria en nuestro país, debido a la carencia de una reforma agraria que estructure el sector, y agravada por las condiciones de sequía y de descrédito en los mercados internacionales por la deficiente tipificación, manufacturación e industrialización de nuestros productos.

Por tanto, el Grupo Socialista considera que se debe volver al texto del dictamen aprobado por el Congreso de los Diputados.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, senador Cuadrado.

¿Turnos a favor del voto particular? *(Pausa.)* ¿Turnos en contra? *(Pausa.)* ¿Portavoces? *(Pausa.)* Tengo anotados los senadores Rahola y Ferrer Profitós. El senador Rahola tiene la palabra.

El señor RAHOLA DE ESPONA: Señor Presidente, señoras y señores senadores, yo voy a hablar a favor de la enmienda de que se ha hablado anteriormente, para que se restituya el texto del Congreso. No me preocupa mucho el hecho de que no se restituya totalmente, ya que, aunque se introduzca esta modificación, de todas maneras no se ve mucho, ya que esta misma ley dice, en su artículo 1.º, a): «Constituir explotaciones agrarias viables y mantener su integridad y continuidad como unidades empresariales, promoviendo su desarrollo y modernización para que consoliden o alcancen la viabilidad social y económica». *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Este es el fin de esta ley. Pero en el artículo 46, apartado 2, a), se dice: «Tener capacidad para mejorar, a través del plan de modernización, su viabilidad económica, cuyo umbral mínimo se señala en un nivel de renta por persona plenamente ocupada equivalente al salario medio de los trabajadores de la zona o región donde radique».

Por tanto, la misma ley ya nos restituye a que las explotaciones agrarias tienen que ser suficientemente rentables para que la gente que las explote pueda vivir dignamente. Porque sería inaceptable, señoras y señores senadores, que hubiera una ley que llegara a admitir que unos señores pueden trabajar por debajo de lo normal y el mínimo necesario para vivir.

Estamos acostumbrados en este país a que el agricultor trabaje en horas extraordinarias, igual que en la industria o en el comercio, pero sin una compensación adecuada.

Hemos visto constantemente la imagen del agricultor, la de toda una familia que está trabajando en una explotación agrícola y que vive con dificultades, como puede, y esto, señores, la ley no lo puede admitir. Si estamos haciendo una ley para que haya una promoción de ayuda a los agricultores jóvenes, tenemos que darles lo suficiente para que puedan vivir dignamente.

Por tanto, yo creo que la redacción que nos vino del Congreso protege perfectamente al agricultor para que pueda vivir con dignidad y no

sea explotado, porque en el fondo es una explotación de la sociedad el que unos señores trabajan por debajo del mínimo que la sociedad acepta como digno para vivir. Creo, pues, que la redacción del Congreso protegía mejor al agricultor, y no como ha quedado redactada después de la Comisión.

De todas formas, como digo, también por coherencia con el conjunto de la ley. Si el conjunto de la ley es para ayudar a los agricultores jóvenes, ¿por qué se admite en un artículo determinado que este agricultor pueda trabajar en condiciones fuera de lo que es norma y ley en España?

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de UCD, tiene la palabra el senador Ferrer Profitós.

El señor FERRER PROFITOS: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, con mucho gusto empiezo a intervenir en esta ley, una ley agraria, y debo decir de mi gremio, ya que habla de agricultura. Pero con estas leyes siempre pasa lo mismo. Todo el mundo está dispuesto, antes de hacerlas, a que se ayude a la agricultura, y luego, cuando pasan por las Cámaras, resulta que todo son ponerles limitaciones. Todo son encorsetarías y todo es de alguna manera, decir lo que tenemos siempre que hacer los agricultores, como si nosotros fuésemos una gente despersonalizada, y siempre mirando, sobre todo, que no nos hagamos demasiado grandes, porque a los grandes ya no los cogerá nadie; mirando que los pequeños y medianos tengamos que estar siempre supeditados, de alguna forma, a los técnicos o a los burócratas o a los que sea.

El señor Ministro ha dicho muy bien que la Comunidad Económica Europea protege altamente a la agricultura y que no tenemos que tener una agricultura de subsistencia. Entonces, ¿por qué no se puede suprimir de este artículo y de este primer apartado y se suprime que «pueden tener capacidad para proporcionar un nivel socioeconómico análogo al de otros sectores»?

A mí me parece que esto es muy ambiguo, y a los agricultores no es necesario que nos faciliten estos conocimientos. Ya nos espabilamos nosotros para que esto tenga la suficiente rentabilidad.

Yo estoy totalmente de acuerdo con la óptica

socialista. De la misma forma que nuestra óptica es ampliar los beneficios al mayor número de agricultores del país, parece que SS. SS. están dispuestos a limitarlos al máximo, o sea, a que lleguen al mínimo los beneficios.

Además, en este tipo de leyes es en las que yo me encontré verdaderamente a gusto, porque no me importa que me rebatan; cuando vamos por los pueblos, en la campaña electoral, todos prometemos que nos mojaremos de verdad, y cuando hay una ley de este tipo, entonces yo entiendo que nos mojamos proporcionalmente y a la oposición nuestra les pueden desagradar nuestras intervenciones.

Mi grupo votará, como es natural, a favor, porque entendemos que así queda más favorecido un mayor número de empresarios agrícolas de este país.

En cuanto a que el Congreso haya hecho esto o haya hecho lo otro, yo tengo que decir también que no me importa, y no me importa que luego en el Congreso se enteren, como la otra vez, y sea contestado por un diputado socialista, que tenemos que reconocer que las leyes agrarias, por lo que sea —yo digo que es porque el Senado huele más a campo— pasan aquí un poco desapercibidas, pasan un poco por encima. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Voto particular del Grupo Socialista, enmienda «in voce» formulada en Comisión, que afecta al apartado b) y postula volver al texto remitido por el Congreso de los Diputados. (*Rumores.*) ¡Silencio, por favor!

Para la defensa del voto particular, tiene la palabra la senadora Miranzo.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores senadores, evidentemente el agua de colonia que utilizan los senadores es más seca y huele más a campo, según nos acaban de informar. Yo no me había dado cuenta. Pero, en fin, bueno es saberlo.

El voto particular que voy a defender se fija en el apartado b) a efectos de supresión de una sola palabra. Y hay otro voto particular, señor Presidente, que es el siguiente del Grupo Socialista al mismo apartado, para que se suprima un nuevo párrafo que se ha introducido en Comisión, aquí en el Senado.

La palabra que nosotros pretendemos que se suprima es muy cortita. Sólo dice «fija». Pero

para que los señores senadores sepan exactamente lo que quiere decir, nosotros hablamos de la mano de obra asalariada «fija».

¿Por qué el Grupo Socialista pretende suprimir esta palabra? Porque pensamos que de esta forma la ley va a ser, si se suprime, mucho más efectiva. Porque esta ley no nace como un objetivo en sí misma, sino como un instrumento de política agraria. No es una consagración de un modelo de sociedad agraria, sino un mecanismo para conseguir una distribución distinta, una estabilidad y no participación de las explotaciones agrarias, y, por tanto, no se puede proyectar esta ley a todo el conjunto de la agricultura.

Cuanto más se amplíe el ámbito de aplicación de esta ley —y cuando digo el ámbito de aplicación de esta ley todo se traduce en pesetas, porque el ámbito de aplicación dice, primero, qué va a proteger, para después decir cómo lo va a proteger, y van a ser subvenciones, créditos y dinero, en definitiva, todo son pesetas—, cuanto más amplio sea el espectro de la agricultura donde se proyecte, nosotros pensamos que su eficacia va a ser muchísimo menor.

A nosotros no nos cabe la menor duda —y naturalmente es una opinión— que esto va a ocurrir así. Como es nuestra opinión, creo que lo podemos decir y lo decimos. Si lo extendemos a más explotaciones —las que tienen mano de obra asalariada fija— ese número de explotaciones, que no son más que el 1 o el 1,5 por ciento, como ha explicado mi compañero Picazo, va a perder eficacia, porque eso corresponde a mucha cantidad de hectáreas de tierra en labrantía. Es muy poca cantidad de propietarios, muy poca cantidad de empresarios agrarios, pero con grandes cantidades de tierra.

Creemos, por tanto, que para que esta ley sea eficaz es necesario quitar de ahí esa palabrita «fija» —«mano de obra asalariada fija»—. Vamos a ser un poco serios. Estos beneficios de la ley, que es lo que realmente importa, primero los definimos, pero luego vamos a ver cuánto dinero vamos a dar para que se hagan unas determinadas cosas. ¿Va a haber todo el dinero en los presupuestos próximos o en otros subsiguientes? ¿Va a haber todo el dinero que los agricultores van a pedir? Vamos a ser serios; sabemos que no, que habrá un orden de prioridades y que no se va a poder dar todo lo que se necesita, porque, entonces, seguramente ninguno de nosotros estaríamos sentados aquí. ¿Lo

van a pedir todos? No; lo van a pedir los que ya saben de qué va; no lo va a pedir el pequeño agricultor, el que realmente es pequeño.

Con relación al pequeño agricultor hay que matizar cuando la gente dice que es agricultor. Y me van a permitir una pequeña alegría. Yo tengo un hijo pequeño; cuando tenía tres años cogía un trozo de triciclo roto, lo rodaba y decía: «Estoy agricultando», y «agricultaba» filetes, porque no había visto en su vida labrar más que en la televisión. Si el propietario de una fábrica dice que es un obrero porque tiene una fábrica, creo que el agricultor no es el empresario agrario por ser empresario agrario solamente.

Nosotros queremos que se quite la palabra «fija». Además, entendemos que todo lo que se relaciona con esto debe ir en concordancia. Creemos que el apartado que se ha introducido en este artículo es un subterfugio. Para conocimiento de SS. SS. se lo voy a leer; dice que en el supuesto de enfermedad o causa justa que impida el trabajo de un miembro de la familia, éste podrá ser sustituido excepcionalmente, pero a efectos de conjunto, por un asalariado fijo, sin perder por ello la explotación su condición de familiar agraria, que es la que le va a hacer posible tener acceso a esas subvenciones, a esos créditos especiales y a otro tipo de prestaciones que contempla esta ley y que le permitirán hacer más rentable su explotación.

Repito que nosotros creemos que es un subterfugio. Porque, ¿qué es una causa justa? ¿Que un señor sea maestro y trabaje en su escuela? Es justísimo; es justísimo que trabaje en su escuela, pero eso no significa que en su trabajo vaya a ser sustituido por un asalariado fijo, que realmente hace que no trabaje en la explotación agraria, y es una causa muy justa.

Yo sé que he llevado el tema un poco al extremo y que desde el punto de vista reglamentario —y tendría que desarrollar este aspecto— no se llegará a estos extremos. Pero nos parece que es un subterfugio y que las cosas tienen que quedar suficientemente claras para no ser necesario que las leyes se interpreten mucho, que no haya muchas posibilidades de interpretación, y que queden suficientemente claras.

Pero es que, además, este apartado del artículo es absolutamente incongruente con el artículo 46. Estamos en el 2.º y yo paso al 46. Me lo van a perdonar, pero creo que así pueden quedar las cosas bastante claras. En el artículo 46 se

dice que «los titulares de explotaciones familiares agrarias, que proyecten modernizar sus empresas, tendrán opción a los beneficios que en este capítulo se establece». A lo largo de las distintas condiciones que se han de cumplir, dice la letra b) del apartado 2, «alcanzar como mínimo la plena ocupación de un miembro de la familia y ocupar anualmente, como máximo, además de la mano de obra familiar, dos trabajadores asalariados fijos o lo que resulte»...

Nosotros entendemos que si tiene que ser una explotación agraria, según se define en el artículo 2.º, como puede luego pedirse, como condición para tener acceso a los beneficios, que sea una explotación familiar agraria y que no tenga más de dos trabajadores asalariados. Esto es absolutamente incongruente con el artículo 46, que he mencionado. Por eso proponemos que se suprima la palabra «fija» y el segundo apartado, que creemos que es un subterfugio y que puede dar lugar a todo tipo de picaresca.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señora senadora, debo entender que ha defendido conjuntamente los dos votos particulares al apartado b) del artículo 2.º.

¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Ferrer para fijar la posición de grupo en relación con los dos votos particulares que ha defendido la señora Miranzo.

El señor FERRER PROFITOS: Señor Presidente, ¿los dos votos particulares referidos al artículo 2.º?

El señor PRESIDENTE: Al apartado b) del artículo 2.º.

El señor FERRER PROFITOS: Es que la senadora Miranzo ha hablado del artículo 46.

El señor PRESIDENTE: Pero creo que como referencia.

El señor FERRER PROFITOS: Bien.

Señor Presidente, señorías, como continuación de mi intervención anterior, trataré de ser coherente con la misma, de igual forma que la senadora que me ha precedido en el uso de la palabra lo ha sido con el senador de su propio

partido y también con su pensamiento político y su modelo económico.

Creo que vale la pena decir que esta ley no puede ser para limitados y pobres y también que hablamos de una actividad agraria que sea la actividad principal del que la va a desarrollar, o sea, no puede ser una actividad más, sino que ha de ser la principal; esto es fundamental.

Y cuando se habla de grandes fincas, existe el miedo de que beneficie a éstas. No es así, porque no es proporcional el empleo de mano de obra con la extensión de las fincas. Casi diré que en la agricultura moderna es al revés. Después, a la hora de contabilizar, ha de hacerse, como es natural, por el marido y la mujer, ya que tienen igualdad de trato.

Los datos estadísticos que se han manejado pueden servir de alguna forma para el pasado y para el presente. Pero es que las leyes se hacen para el presente y, sobre todo, para el futuro. Y el futuro de la agricultura española tiene que estar fundamentado en tener cada día unos tipos de cultivos más europeos, y ello requiere —y lo saben muy bien los señores senadores de algunas comarcas, como el senador de la Rioja, que me está mirando ahora— (Risas.), una mayor cantidad de mano de obra.

Y hoy yo creo que no es ninguna indignidad ser obrero fijo; no es ninguna indignidad que un pequeño o mediano empresario se sepa espabilar, como los de Lérida, por ejemplo, que casi todos necesitan mano de obra de terceros, debiendo tenerse en cuenta el favor que estamos haciendo a otras regiones españolas con ello, dicho sea de paso. Estamos, además, evitando al Estado el envío de muchas cantidades para el paro.

Esta ley, desde mi condición de profesional de la agricultura, no cumple mi sueño. Ahora bien —se lo digo de verdad, señora Miranzo—, si a mí no me beneficiara en nada, pero beneficiara a todas las personas que han tenido el sueño de que así fuera, me quedaría satisfecho.

Por ejemplo, ha hablado de pesetas. En una transmisión patrimonial, el agricultor está deseando que, cuando él haga la transmisión a su hijo, él pague menos que otros de una profesión liberal, como son la mayor parte de los senadores que están aquí.

La enmienda del Grupo Socialista a este artículo 2.º, apartado b), es, desde mi punto de vista, uno de los principales intentos de limitar la

ley y, además, desde la óptica socialista es así. Esto, a mí, como he dicho, no me sorprendería si no pensara en moderado y no quisiera tanto como quiero al sistema democrático, porque adjetivaría y enumeraría cantidades y conductas que se desprenden de estas limitaciones.

Ahora sólo diré que se parecen a otras actitudes de un reciente sistema político pasado, donde, por ejemplo, en el régimen de la Seguridad Social Agraria también se penalizaba, como se intenta con esta enmienda, al agricultor, al buen agricultor, que yo digo que es empresario, porque creo que hay una diferencia sustancial en el ejemplo que ha puesto antes mi admirada senadora: lo que es trabajar en una fábrica o el jugarte en la cosecha toda la inversión que esto representa.

Esta modernización ha aumentado la rentabilidad de sus tierras —hablo del pasado—, aunque no se tuviera obreros, porque la modernización en aquellos tiempos, decían, se propiciaba para ahorrar mano de obra en el campo y trasladarla a la industria; pero lo bueno del caso es que lo decían los mismos «sabios» que ahora están diciendo lo contrario. Por ejemplo, en su día, nos presentaron un Decreto-Ley; yo hice una pregunta y se suspendió. La pregunta era para propiciar el empleo de mano de obra en el campo. Lo que pasa es que si se sacaba gente del campo se beneficiaba a una serie de señores que de alguna forma podían vender casas o construir las con la venta de lo que hacían los que se marchaban del campo. En cambio, el terrateniente que cultivaba productos normalmente protegidos por la Administración, que empleaba mano de obra a discreción por tenerla barata en aquellas regiones y tenía las tierras mal cuidadas, al tener menos valor catastral, se ahorraba gran parte de la Seguridad Social porque se la pagábamos los buenos profesionales de la agricultura, porque teníamos más riqueza catastral que ellos. Ahora es un cálculo aritmético y se quiere llegar al mismo resultado, perjudicando al que de alguna forma trabaja más y mejor.

También hay otro artículo, apartado 1, en que dicen los senadores que no había forma procesal reglamentaria para cambiar del 50 al 90 por ciento la reducción en la base imponible de los impuestos que hacen referencia a la transición de la explotación en su integridad, tanto en el pleno dominio como en la nueva propiedad o en

el usufructo que hubiera reservado al transmitente.

Al contemplar este panorama de cómo se están tratando las cuestiones relacionadas con los agricultores, pienso que tiene razón el que ha afirmado hace poco tiempo, después de auscultar la política europea —y sin que esto se me pueda anotar como crítica a ningún profesional del Derecho, pues lo digo para constancia y que pueda servir de reflexión—, que es curioso observar que cada vez hay menos abogados en las filas políticas europeas y que la nueva clase política que emerge con posibilidades positivas son precisamente los especialistas en Ciencias Económicas. Dicen que nuestro mundo moderno está harto de palabras, por bellas y resonantes que sean, y pide hechos positivos que cristalicen en cifras y en ecuaciones económicas, que es lo que mayoritariamente esperan los agricultores de esta ley; esperan resultados económicos, sea en la modernización, en los traspasos patrimoniales o en la adquisición de tierras para los jóvenes agricultores.

El añadido que hay en este apartado b) es simplemente para ser coherentes con el artículo 16 de la Ley de Arrendamientos Rústicos. En éste, desde mi punto de vista de profesional de la agricultura, el matiz era más importante por que distinguía o no hacía perder la condición de cultivador personal en vez de cultivador directo, dejando que fuese el cultivador personal, la persona que había tenido algún motivo de enfermedad, aunque tuviera dos obreros.

Yo creo que en el campo vale la pena añadir y no limitar más esta ley, porque el campo es, quizá, una de las actividades de la sociedad donde se da más, si no accidentes de tipo espectacular, un cierto tipo de dolencias, un cierto tipo de limitaciones que de ninguna forma. Yo lo expreso como portavoz de mi grupo, pueden limitar el engrandecimiento, no de la propiedad, sino el engrandecimiento de la actividad y creación de riqueza, perjudicándole al no poder actuar algún miembro de la familia en que pueda colaborar otro obrero fijo.

Tenemos que ser claros. Vuelvo a repetir que nuestro deseo es ampliar esta ley al máximo de empresas y explotaciones agrarias; no limitar de ninguna forma el que se quiera progresar, el que se quiera crear riqueza y el que se quiera intentar solucionar este problema que tiene este país en este momento. Por todas partes se quiere

propiciar el empleo y aquí parece que lo queremos limitar.

Sinceramente, tengo que decir que la opinión de por nuestro grupo y de este senador que les habla es que el día que todos los agricultores del Estado español sepan quién ha querido ampliar y quién ha querido limitar, yo estoy seguro de que, sean de la opción política que sean, no van a dudar y van a estar al lado de los que hemos querido ampliar los beneficios y las ventajas que esta ley pueda dar a todos ellos.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación, en primer lugar, el voto particular del Grupo Socialista, enmienda «in voce» formulada en Comisión que afecta al párrafo 1 del artículo 2.º (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 63 votos favorables; 80 negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular al párrafo 1 del artículo 2.º.

Voto particular del Grupo Socialista, enmienda «in voce» formulada en Comisión que afecta al apartado b) y postula volver al texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 62 votos favorables; 81 negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado también este voto particular del Grupo Socialista que afecta al apartado b).

Voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 14, que afecta al apartado b) del mismo artículo 2.º.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 63 votos favorables; 80 negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista que afecta al apartado b) del artículo 2.º.

Texto del artículo 2.º según el dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 72 votos favorables; 64 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 2.º del dictamen de la Comisión.

Artículo 3.º Hay un solo voto particular del Grupo Socialista, enmienda «in voce» formulada en Comisión, que se refiere al apartado 1 y que también postula volver al texto del Congreso de los Diputados.

El portavoz del Grupo Socialista, el senador señor Cuadrado, tiene la palabra para su defensa.

El señor CUADRADO ABRIL: Aunque el señor Ferrer Profitós anunció el voto favorable a la enmienda que defendimos anteriormente, no ha sido así, pero, bueno...

Corresponde esta enmienda «in voce» a un voto particular del señor Sánchez Torres, que se refiere a las viviendas que pueden construirse fuera de la explotación. Se tocan muchos aspectos de si los agricultores no podían tener una vivienda digna, pero nosotros consideramos que, si bien han de tener una vivienda digna, la pueden tener donde sea con tal de que no afecte a la explotación ni al inventario de la misma. Porque si esa vivienda está fuera de la explotación, perfectamente puede rozar aspectos especulativos, y yo creo que cualquier vivienda debe estar anexa, por muchas circunstancias, a la explotación, debido, quizás, al transporte de los productos; si es una explotación ganadera, quizá por la mayor dedicación que en ciertas temporadas necesita esa cabaña ganadera de estar más atendida.

Nosotros consideramos que si de verdad, vuelvo a repetir, se hubiera hecho una reforma agraria en este país como la que se ha realizado en toda Europa, incluida, por supuesto, la de los Estados que tienen un régimen de derechos, los agricultores tendrían no solamente esa vivienda digna, sino también unos caminos adecuados, como, por ejemplo, ocurre en Alemania Federal, donde tienen caminos asfaltados, tienen viviendas dignas y esos caminos parecen unos jardines cuando se pasa por ellos. Cuando los hijos de esos agricultores van a ampliar estudios a la Universidad, inclusive resulta que están exentos de los impuestos que fija la Hacienda del Estado para otros sectores.

Creo que esa es la forma de favorecer la agricultura, según decía el señor Ministro, para que los agricultores jóvenes no abandonen el campo; y no, por supuesto, construyendo, anexionando viviendas construidas fuera de la explotación. Ya se habló en Comisión de esas viviendas que

Artículo 3.º

son chalets y de que los agricultores podrían tenerlos donde quieran, pero si se quieren incluir en el inventario de la explotación familiar deberán estar anexos a las dependencias y construidos sobre la propia explotación.

Por supuesto, al defender este voto particular queremos volver al texto del Congreso, pues lo consideramos más adecuado.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

El señor Sánchez Torres, del Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor SANCHEZ TORRES: Señor Presidente, voy a tratar de ser breve.

Ya se ha dicho por mis compañeros cómo la intención de nuestro grupo en esta ley ha sido, en primer lugar, tratar simplemente de ampliarla y, en segundo lugar, ver la realidad de las cosas, cómo son las cosas en muchos lugares y en muchas regiones de nuestra Patria.

El senador señor Cuadrado se ha referido con habilidad simplemente a la vivienda, pero en este artículo no sólo se habla de la vivienda, sino de los edificios, incluida la vivienda. Hay una serie de instalaciones, de edificaciones en la realidad de la geografía española y en nuestra agricultura que, por las circunstancias que sea, que ahora no vamos a examinar, se encuentran separadas de la propia explotación, de los propios bienes rústicos que en realidad constituyen ese sustrato de la explotación, pero que son elementos integrantes de la misma y que están afectos a ella y pueden estar separados. Basta contemplar la realidad de muchos pueblos de España, donde vemos que determinadas edificaciones, almacenes, construcciones, explotaciones, e incluso la vivienda, se encuentran precisamente en el pueblo y no en esas fincas rústicas que el agricultor trabaja.

Por esta razón, que es, primero, el deseo de ampliar la ley y, segundo, una realidad que se nos aparece y que está ahí, es por lo que hemos quitado esas dos palabras, con el fin de que siempre que estén afectas a la explotación, y siempre que se trate de la vivienda del agricultor propiamente dicha, indudablemente se puede entender incluidas dentro del concepto de explotación familiar agraria. Esa, y no otra, es la razón que nos ha inducido a esta supresión.

Antes hemos visto cómo en el debate del artículo anterior se tenía una postura, respetable, por supuesto, en el sentido de la mano de obra asalariada fija, y se decía que con esto se iba a favorecer a determinados agricultores. Pues bien, nosotros actuamos en todas las vertientes y ahora precisamente tratamos de favorecer el cumplimiento en esta ley, como elementos de la explotación, de todos los que en este artículo se reseñan, sin que estén incluidos en la explotación misma, y esta inclusión va a beneficiar, principalmente, a estos otros agricultores modestos que tienen muchas instalaciones separadas de la propia explotación.

Esa, y no otra, es la razón de esta enmienda, y por eso es por lo que vamos a votar el texto que ha dictaminado la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista al apartado 1 del artículo 3.º. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 62 votos favorables; 80 negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista al apartado 1 del artículo 3.º.

Sometemos a votación el apartado 1 del artículo 3.º del dictamen de la Comisión. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 80 votos favorables, 62 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 1 del artículo 3.º del dictamen de la Comisión.

Se somete a votación el apartado 2 del artículo 3.º del dictamen de la Comisión. (Pausa.)

¿Se aprueba por unanimidad de la Cámara el apartado 2 del artículo 3.º del dictamen de la Comisión? (Asentimiento.) Queda aprobado.

El señor PRESIDENTE: El artículo 4.º no ha sido objeto de votos particulares. Procede, por tanto, someterlo directamente a votación. La Presidencia propone que sea aprobado por asentimiento de la Cámara. (Pausa.)

Por asentimiento de la Cámara se entiende aprobado el artículo 4.º del dictamen de la Comisión.

Artículo 4.º

Artículo 5.º Al artículo 5.º sólo hay un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, enmienda número 15, que se refiere al apartado 2.

El portavoz socialista señor Picazo tiene la palabra.

El señor PICAZO GONZALEZ: Lo que pretendemos con este voto particular es que la condición del colaborador de la explotación familiar agraria (y quiero recalcar «familiar agraria», porque parece que nos estamos equivocando esta tarde en que estamos votando una ley de todas las explotaciones agrarias, y quiero recordar que se llama Explotación Agraria y Familiar, porque nosotros no decimos que no haya dignos empresarios agrarios, sino que decimos que estén excluidos de los beneficios de esta ley aquellos que no lo necesiten); ciñéndome al voto concreto, nosotros pretendemos sustituir el apartado 2 por otro que contemple mayores garantías para que sea un auténtico colaborador el que acceda a la explotación, para que garantice su continuidad y no garantice que la explotación familiar agraria va a cumplir los fines que la ley pretende. Además de esto, lo que pretendemos en nuestro voto particular es que queden convenidas formalmente esas condiciones del colaborador con el titular, para evitar, lógicamente, equívocos y, sobre todo, para dar seguridad a ambos contratantes. Desde luego, lo que queremos es que no sea cualquier persona, como dice el artículo, la que pueda acceder a la explotación, si con ello se puede poner en peligro dicha explotación.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el senador Borque, por el Grupo de UCD.

El señor BORQUE GUILLEN: Señor Presidente, señoras y señores senadores, intervengo, en nombre del Grupo de UCD, para oponerme al voto particular correspondiente a la enmienda presentada por el Grupo Socialista al apartado 2 del artículo 5.º, que hace referencia a la consideración de colaboración en el caso de que no exista cónyuge ni ascendiente ni descendiente, ni ningún otro pariente.

En la enmienda se dice: «Asimismo podrá tener la consideración de colaborador todo aquel

agricultor que haya trabajado en la explotación familiar durante un mínimo de dos años», etcétera. Suponemos que el enmendante, al emplear la palabra «agricultor» lo ha hecho con un sentido amplio de referirse al trabajador agrario, porque si no resultaría un poco limitativa si hubiera de referirse exclusivamente al trabajo agrícola, ya que también las explotaciones familiares con frecuencia no se limitan sólo a ser explotaciones agrícolas, sino que comprenden ganadería y, a veces, explotaciones forestales.

En todo caso, nosotros entendemos que el mero hecho de haber trabajado en una explotación no es motivo suficiente ni da título suficiente para adquirir la condición de colaborador. Para ser colaborador entendemos que no basta haber trabajado en la explotación dos años como mínimo. El colaborador tiene que ser una persona que tenga los debidos conocimientos, que tenga, incluso, una edad adecuada, que tenga una capacidad de dirección, etcétera. En definitiva, que reúna unas condiciones que aseguren después el desenvolvimiento normal de la explotación con las debidas condiciones de rentabilidad.

No se puede confundir, en mi opinión, la relación jurídico-laboral que puede tener un trabajador con la empresa con la preparación que ese trabajador debe tener para poder asumir las funciones de colaborador. Las explotaciones agrarias, y hoy día más todavía por el grado de tecnicismo y el sentido empresarial que tienen y que hay que darles, realmente suelen ser explotaciones complejas, sobre todo donde haya diversidad de actividades.

La estampa del antiguo agricultor, un hombre rutinario que repetía lo que había visto siempre —y que parece ser que en el campo, para el campo y los trabajos del campo servía cualquiera— ha pasado ya a la historia. Hoy, una empresa agraria, donde hay que suponer que hay otras actividades además de la agrícola, como son la ganadera, forestal, etcétera, es algo, repito, bastante complejo, y se requiere una serie de conocimientos, como pueden ser: en la agrícola, conocimientos de mecánica para el manejo de las explotaciones que están ya mecanizadas, de semillas, abonados, herbicidas, estar al tanto de mercados, etcétera; en lo que respecta a la ganadería, igualmente es preciso tener unos conocimientos de explotación moderna de la gana-

dería en orden al manejo del ganado, alimentación, enfermedades, selección, etcétera.

Por lo tanto, entendemos que no basta ser un buen trabajador; puede ser un trabajador cumplidor de su deber en la específica misión que tenga, por ejemplo, un buen tractorista, pero que, sin embargo, puesto al frente de la explotación, no reúna las debidas condiciones. Puede haber en la explotación un buen pastor, que sepa cuidar muy bien del ganado, pero puede ocurrir que este hombre, de la noche a la mañana, si por el hecho de haber llevado dos años en la explotación, se le dice que asuma la responsabilidad de dirigirla, posiblemente sería un fracaso.

La enmienda del voto particular del Partido Socialista, por otra parte, puede limitar la posibilidad de acceso de agricultores jóvenes, ya que puede haber, y de hecho los hay, jóvenes que están muy preparados, que incluso han pasado por Escuelas de Capacitación Profesional Agraria, etcétera, pero que, si no se les da la oportunidad de acceso a algunas de estas explotaciones por las limitaciones que se ponga de que tenga que haber preferencia para los trabajadores, puede ser un tapón para el acceso, como digo, de agricultores jóvenes a la explotación familiar.

Por otro lado, de aceptarse la enmienda, se limitaría también el número de acuerdos de colaboración que se pudieran llevar a cabo porque, en la medida que se vaya limitando al titular la libertad de poder elegir como colaborador a aquella persona que, a su juicio, reúna las mejores condiciones para hacer viable la explotación, menos compromisos de colaboración se llevarán a efecto. Y esto, por supuesto, iría en contra del espíritu de la ley, si llegásemos a limitar este acceso de los agricultores jóvenes. Pero entendemos que debe respetarse la libertad del titular de la explotación para que pueda buscar como colaborador a aquel que considere más idóneo, que tenga mejor preparación y que, de alguna manera, asegure la debida rentabilidad y la buena marcha de la explotación.

Pero, además, me interesa hacer patente que por supuesto, tal como está el texto del dictamen de la Comisión, no se excluya en absoluto el que los trabajadores que lleven ya dos años trabajando en la explotación puedan acceder a ser colaboradores, y de hecho yo estoy seguro que siempre que el titular de la explotación tenga en su explotación trabajadores que vea que reúnen las debidas condiciones de capacidad y de pre-

paración para dirigir la empresa, tengo la absoluta seguridad que no irán a buscar ningún colaborador fuera de su empresa.

Por todo lo expuesto, nuestro grupo votará en contra del voto particular y a favor del texto de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista relativo a la enmienda número 15, correspondiente al artículo 5.º (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 56; en contra, 76.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista, relativo a la enmienda 15 presentada al artículo 5.º

A continuación, pasamos a la votación del punto 1 del artículo 5.º del texto del dictamen. ¿Se aprueba? (*Pausa.*) Queda aprobado por asentimiento.

Seguidamente, votaremos el punto 2 del artículo 5.º del dictamen de la Comisión. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 76; en contra, 56.

El señor PRESIDENTE: El artículo 6.º no tiene votos particulares. Artículo 6.º Procede por tanto someterlo directamente a votación. La Presidencia propone que sea aprobado por la Cámara sin debate. ¿Se aprueba? (*Pausa.*) Queda aprobado por asentimiento.

Al artículo 7.º hay presentada una enmienda por el senador señor Bosque Hita, que afecta al punto 2. Tiene la palabra el señor Bosque Hita. Artículos 7.º y 8.º

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, retiro la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Se da por retirado el voto particular.

Al artículo 8.º, no se han presentado votos particulares. ¿Algún inconveniente en que conjuntamente se consideren ambos artículos? (*Pausa.*)

El señor PRESIDENTE: ¿El senador Bosque Hita tiene algún inconveniente en que ambos ar-

tículos se sometán conjuntamente a votación? *(Pausa.)*

¿Se dan por aprobados por asentimiento los artículos 7.º y 8.º, según el dictamen de la Comisión? *(Pausa.)*

Quedan aprobados por asentimiento.

Artículo 9.º

Al artículo 9.º hay un voto particular único del Grupo Socialista, enmienda número 16, que postula la supresión del artículo 9.º El senador Picazo tiene la palabra.

El señor PICAZO GONZALEZ: Señor Presidente, muy brevemente, para decir que el Grupo Socialista lo que pretende con su voto particular es que el artículo 9.º se elimine, porque entendemos que el colaborador no puede asumir, de ninguna manera, las mismas funciones que el titular de la explotación y, sobre todo, porque encontramos una cierta incongruencia entre lo que se dice en el artículo 2.º, apartado a) y apartado b), puesto que efectivamente habla de que el titular tiene que desarrollar la actividad empresarial como principal y a continuación dice que lo hará de manera personal, es decir, que si estas condiciones son previas indudablemente el colaborador, desde nuestro punto de vista, no debe asumir las mismas funciones que el titular de la explotación agraria.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? *(Pausa.)* ¿Turnos en contra? *(Pausa.)* ¿Portavoces? *(Pausa.)* El senador Borque, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor BORQUE GUILLEN: Señor Presidente, señoras y señores senadores, intervengo nuevamente en nombre del Grupo de UCD, para oponerme al voto particular —enmienda número 16— del Grupo Socialista al artículo 9.º

Realmente es un artículo que, podemos decir, no es fundamental en el conjunto del proyecto de ley pero, sin embargo, entendemos que debe mantenerse, porque sirve para aclarar posibles dudas que pueden surgir en las relaciones entre el titular y el colaborador en cuanto a saber en un momento dado quién asume en definitiva la dirección, la responsabilidad y el riesgo de la misma.

Entendemos que al titular de la explotación debe dársele las debidas seguridades de que con la inclusión de este artículo 9.º se le da esta seguridad de que, en ningún momento, va a per-

der el carácter de principal en la dirección de la explotación, aunque pueda ir cediendo algunas facultades de dirección a su colaborador. Sin este artículo, a la hora de concertar acuerdos de colaboración pueden asaltar algunas dudas a los titulares de la explotación sobre el riesgo que pueden correr de perder algunas de sus facultades de dirección y responsabilidad que ellos tienen. Entendemos que este temor que puede suscitarse en el titular de la explotación podría restar conclusión de acuerdos de colaboración, que de alguna manera podría dificultar que se llevaran a cabo estos acuerdos. Algunos titulares de explotación tendrían el temor de perder incluso la condición de explotación familiar.

Por tanto, nosotros nos oponemos al voto particular del Grupo Socialista al artículo 9.º y votaremos a favor del texto del dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Procedemos a la votación del voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 16, al artículo 9.º *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 54; en contra, 72.

El señor PRESIDENTE: Rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 9.º Sometemos a votación el artículo 9.º según el texto del dictamen de la Comisión. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 72; en contra, 54.

El señor PRESIDENTE: Aprobado el artículo 9.º según el texto del dictamen de la Comisión.

Antes de someter en su caso la votación de los artículos 10 a 27, ambos inclusive, que no han sido objeto de voto particular, recabo de la Cámara la conformidad para que sean tratados en su totalidad. ¿Acepta la Cámara la propuesta de la Presidencia para su aprobación? *(Pausa.)* En bloque se dan por aprobados, por asentimiento de la Cámara y a propuesta de la Presidencia en tal sentido, los artículos 10 a 27, ambos inclusive, del dictamen de la Comisión.

Artículos
10 a 27

Al artículo 28 mantiene un solo voto particular el Grupo Socialista, enmienda «in voce» formulada en Comisión, que afecta al apartado 2 y postula volver al texto del Congreso de los Diputados.

Artículo 28

La senadora Miranzo, portavoz del Grupo Socialista, tiene la palabra.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores senadores, antes de que se me olvide tengo que decirle al señor ministro que después de oír al señor Ferrer Profitós, su puesto sobra, porque parece ser que a los agricultores no se les puede decir lo que deben hacer, y mucho menos desde el Ministerio de Agricultura, que está lleno de técnicos y burócratas.

Pero ciñéndome al voto particular concreto, nosotros proponemos volver al texto del Congreso en este artículo 28, que se refiere a cómo se ha de valorar la explotación a efectos de partición hereditaria derivada de un pacto sucesorio.

En el texto del Congreso se decía que en el caso de que los coherederos no se avinieran para hacer una pequeña dejación de sus derechos en beneficio del que había de ser el titular de la explotación agraria, se valoraría la explotación con arreglo a la renta promedio de los últimos cinco años.

En el Senado se ha incluido que no solamente se haga así, sino que se tenga en cuenta, además, el precio de mercado, con una remisión reglamentaria.

Voy a analizar, desde el punto de vista de nuestro grupo, dos aspectos que nosotros creemos que son importantes. Uno, las consecuencias fiscales que se pueden derivar de esta inclusión, y otro, los efectos que esta ley, en teoría, pretende.

En cuanto a las consecuencias fiscales, nosotros entendemos que al hacer una remisión reglamentaria para saber cómo se ha de instrumentar esa renta promedio de los últimos cinco años, se impide investigar, de hecho, la auténtica renta, y eso tiene unas consecuencias fiscales, repito, que son importantes.

Aquí se ha hablado antes, por ejemplo, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales —lo ha hecho el señor Ferrer Profitós— y de cómo todos los agricultores quieren pagar menos. Todo el mundo quiere pagar menos, eso está claro, en transmisiones patrimoniales rurales y en transmisiones patrimoniales de otro tipo que no sean rurales; eso no es nada nuevo. Pero nosotros, a la hora de llenar el saco de los Presupuestos Generales del Estado, creo que no po-

demus tener en cuenta que todo el mundo quiera pagar menos, porque es necesario llenarlo para poder sacar después. Aparte de que según me ha informado el señor Subirats, que de esto sabe mucho más que yo, la contribución por transmisiones patrimoniales rurales al Tesoro Público es prácticamente nula.

Lo que se desprende de aquí es que al hacer una remisión reglamentaria, mezclada con el precio de mercado, se impide de hecho, aunque parezca englobada, hacer una auténtica investigación, por parte de aquellos que se consideren lesionados, de la verdadera renta de los últimos cinco años.

No sabemos por qué se introduce el precio de mercado, al margen de que al hacer la remisión reglamentaria, por lo menos nosotros como legisladores, aunque estemos en la oposición, o suponiendo que estuviésemos en el Gobierno, seguimos pensando que las leyes tienen que ser muy claras en estas remisiones, que deben ser estrictamente reglamentarias.

¿Qué pasa al introducir el precio de mercado en un momento de crisis, a los efectos de lo que pretende esta ley? Esta ley pretende que las explotaciones agrarias se hagan rentables y se estabilicen, que no se produzcan particiones ni una disgregación de las mismas.

No se debe introducir el precio de mercado en un momento de crisis como el que ahora vivimos, en que la tierra está sobrevalorada con respecto a su rentabilidad, porque al comprar la tierra todo el mundo busca los bienes raíces por su rentabilidad, aunque esta rentabilidad aparentemente sea menor, y digo aparentemente porque la tierra siempre queda ahí, no se hunde como los edificios, ni se queda obsoleta como las fábricas, sino que hace que esa cantidad del que se ha de quedar con la explotación familiar pase a sus coherederos y se incremente notablemente.

Nosotros, por eso, porque no nos gusta la remisión reglamentaria, por las razones que hemos expuesto y porque creemos que introducir el precio de mercado va en contra del espíritu de la propia ley, proponemos volver al texto, tal y como nos llegaba del Congreso.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA Y

PESCA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Sí, señor Presidente, por alusiones.

Yo creo, señora Miranzo, que, dado el número de personas de su partido que miran con ilusión el puesto de Ministro de Agricultura, sinceramente nos sobra. Por el contrario, tengo que decirle que las afirmaciones que hace en esta Cámara el señor Ferrer Profitós, siempre me reconfortan y me animan en mi trabajo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor o en contra? (Pausa.) ¿Turnos de portavoces? El senador Estringana tiene la palabra.

El señor ESTRINGANA MINGUEZ: Señor Presidente, señorías, yo quisiera aclarar aquí que, al incorporar el Grupo de UCD este voto, lo que ha tratado es de clarificar un poco, porque de lo que estamos hablando en este artículo 28 es de la valoración de la explotación agraria. Creo que tiene que quedar suficientemente claro qué es lo que queremos los miembros de UCD.

Yo no estoy de acuerdo con la senadora Miranzo, porque los agricultores no tenemos que ocultar nada a Hacienda de nuestros beneficios. Lo que nosotros pretendemos con esta ley es que haya unos beneficios y que, debido a la situación que tiene, la agricultura pueda beneficiarse, que es diferente.

Y dado que también soy agricultor, aunque no tan elocuente como el señor Ferrer Profitós, tengo que decir que los agricultores, para acogerse a los beneficios de la sequía, hemos tenido que declarar los cinco años últimos para saber si estábamos sujetos a esos beneficios que daba con respecto a la sequía. Luego nunca los agricultores queremos ocultar nada a Hacienda.

Otra cosa es el aspecto de la renta, y eso está reconocido por todo el mundo; no es lo mismo la renta del sector agrario que la de los demás sectores. Al hacer sólo mención de que la valoración de la explotación debe ser nada más que por los cinco últimos años de la renta-promedio, hemos intentado (y en esto ha habido mucha discusión y bien es verdad que a lo mejor no hayamos dado con la fórmula, pero tampoco se ha dado en todos los países del Mercado Común, porque cada uno tiene una fórmula de valorar esas explotaciones) valorar el promedio de la renta de los últimos cinco años y el precio del mercado, pero, además, para que no existiera

ese desfase que puede haber —como ha dicho la senadora Miranzo—, nosotros hemos intentado, ya que puede haber una valoración diferente en las tierras de Castilla que en las tierras de Valencia o de otras zonas de la Península, que el reglamento pueda determinar un poco esas correcciones.

Yo creo que se ha mejorado mucho el texto. Quiero dejar claro que los agricultores no queremos ocultar nada a Hacienda, que quede claro que en esta ley no se va a ocultar nada a Hacienda, sino que lo que intentamos es que los beneficios que pueda reportar esta ley —basta que son unos precios en los que jugamos, porque son precios políticos— puedan estar en relación con la valoración que se haga de esta explotación.

Yo tengo cuatro hijos y me veo en esa situación. Creo que haría un flaco favor a mis demás hijos que no se puedan quedar en la explotación. Creo que hay que buscar la justicia con los que se marchan de la explotación. Si ha habido pacto no hay ningún problema, como dice el apartado primero, pero si no ha habido pacto entre el padre y el hijo o el colaborador que se queda, las personas que han tenido que salir de la explotación, porque en Castilla, por desgracia, han tenido que emigrar muchos —en una provincia como la mía, el 95 por ciento de las explotaciones son familias agrarias— entendemos que tampoco se les puede expoliar de un derecho, que muchas veces el único patrimonio que tienen las familias campesinas es el patrimonio de esas tierras y de esas casas que están adosadas a la tierra.

Yo creo que nosotros no pretendemos con esto dejar a los que se marchan, porque si no, vamos a hacer inviable la ley porque entendemos que ningún padre quiere desheredar a los hijos que se han marchado.

Por eso, lo que pretendemos es que les valoren y les den unos créditos —en el artículo posterior, en el 29, viene muy claro— para que se les pueda valorar y pagar lo que verdaderamente puede valer esa explotación. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista, enmienda «in voce» al artículo 28, que afecta al apartado 2. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 54; en contra, 68; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 28.

Se somete a votación el apartado 1 del artículo 28 del texto del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el apartado 2 del artículo 28. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 68; en contra, 54; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 2 del artículo 28 según el dictamen.

Artículo 29 Para el artículo 29 sólo existe un voto particular del senador Bosque Hita, enmienda número 5, que afecta el apartado 2.

El senador Bosque Hita tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señoras y señores senadores, quiero, en primer lugar, agradecer al señor Ministro de Agricultura el gesto que ha tenido de presentarnos personalmente el proyecto de ley.

No está esta Cámara excesivamente atendida, con reconocimiento y con consideración, para la alta labor que le corresponde desempeñar, y por eso mismo, porque no estamos sobrados de gestos de este tipo es por lo que creo importante que en este caso lo hagamos constar así.

Lamento, por otro lado, que el señor Ministro se haya ausentado, porque también es cierto que si alguna vez existe alguna probabilidad de que algún voto particular se pueda convertir en enmienda aceptada en este Pleno, suele ser como consecuencia de la presencia del Ministro del ramo correspondiente, que hace indicaciones respecto a la posibilidad de que se pueda aceptar esa enmienda. En otro caso no es corriente, porque parece que aquí utilizamos un lenguaje que consiste en no escucharnos unos a otros, en no profundizar en el contenido de lo que cada uno dice. Sería seguramente mucho más frecuente el recoger enmiendas y producir textos

más perfectos que los que salen de esta Cámara si esto fuera así.

Dada la trascendencia y la importancia que tiene este proyecto de ley, que es un proyecto de ley que tiende a modernizar nuestras estructuras agrarias, es un proyecto que trata de rejuvenecer y fijar al labrador con la tierra, es un proyecto que trata de aportar criterios de progresos en orden a la explotación de la tierra vigentes en otros lugares del mundo occidental, es un proyecto que trata de humanizar las relaciones hombre-tierra, es un proyecto, por último, que trata de fortalecer valores tradicionales en nuestra agricultura, pero valores tradicionales adecuados, modernizados y puestos a punto con el día que vivimos, por todo ello es por lo que, a mi modo de ver, se hace absolutamente necesario que hagamos esta ley lo más operativa posible: que podamos, de verdad, disponer en plenitud del rendimiento de los efectos de esta ley sobre el campo. Y para que esto sea posible es absolutamente necesario que contemos de entrada con las regulaciones complementarias, con los reglamentos precisos, y para eso debemos exigir a la Administración que se produzcan plazos de términos adecuados para que estos reglamentos que tienen que completar el texto de la ley puedan estar vigentes y puedan ser aplicados.

A mí me cabe también la preocupación de que, dada la situación política, cualquier problema pudiera cambiar la situación en el Ejecutivo y, por tanto, pudiéramos encontrarnos con que esta ley, por falta de Reglamento, quedara arrumbada cualquiera sabe hasta cuándo y de qué manera. Por eso, si nosotros introducimos aquí plazos para establecer los reglamentos, estaremos garantizados que en estos plazos, cualquiera que sea la situación, una vez cumplidos por la Administración del Estado, tendríamos entonces la ley con la plenitud de operatividad.

Esta es la única razón por la cual he planteado esta enmienda, exigiendo un plazo de seis meses. Es la misma razón por la cual he planteado enmiendas al artículo 48 y a la final segunda, que defenderé en su momento, y por eso ruego a la Cámara que la considere, porque podemos, marcando término a la redacción de Reglamento, hacer efectiva la ley o no hacerla efectiva.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Turnos a favor. (*Pausa.*) En contra. (*Pausa.*) Portavoces. (*Pausa.*) El senador López Chillón, de UCD, tiene la palabra.

El señor LOPEZ CHILLON: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo de UCD nos tenemos que oponer a la enmienda presentada por el señor Bosque Hita al artículo 29, número 5, párrafo segundo. Nos parece que sería demasiado presionar al Ejecutivo para fijar unos plazos ya determinados, que no sabemos si de alguna manera iba a poder tener una buena redacción en el Reglamento. Por esta razón, y en aras a la brevedad y a las altas horas que son, nada más que decir que nuestro voto será negativo.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda del senador Bosque Hita al apartado segundo, número 5, del artículo 29, enmienda número cinco. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 53 votos a favor y 64 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del senador Bosque Hita al apartado segundo del número 5 del artículo 29.

Se somete a votación el apartado 1 del artículo 29 del texto del dictamen. (*Pausa.*) Se declara aprobado por unanimidad.

A continuación se somete a votación el apartado segundo del texto del dictamen. (*Pausa.*)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: 64 votos a favor; uno en contra y 52 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 2 del texto del dictamen.

Artículos
30 a 42

Los artículos 30 a 42, inclusive, no tienen votos particulares. Para someterlos a votación, en su caso, ¿se pueden considerar conjuntamente? (*Asentimiento.*) La Presidencia propone a la Cámara su aprobación, y para ello la propone conjuntamente a esta propuesta. (*Pausa.*) Por asentimiento de la Cámara a la propuesta de la Presidencia se dan por aprobados los artículos 30 a 42, inclusive, del dictamen.

Artículo 43

Al artículo 43 hay dos votos particulares, y los dos son del senador Bosque Hita. El primero corresponde a la enmienda número 7.

El senador Bosque Hita tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señoras y señores senadores, las dos enmiendas que presento, y que con permiso de la Presidencia voy a defender conjuntamente...

El señor PRESIDENTE: Con el permiso y el agradecimiento de la Presidencia y de la Cámara.

El señor BOSQUE HITA: Muchas gracias. Las dos enmiendas van orientadas al artículo 43, que a mí me parece clave para hacer efectiva la utilización de las explotaciones familiares agrarias en manos del Estado por la adquisición.

En el artículo 43, tal y como se nos presenta en el proyecto de ley, se establece un plazo de tres años para que el Estado pueda destinar el uso y la utilización de estas tierras. Yo personalmente no encuentro ninguna razón justificativa para que unas tierras estén inutilizadas durante tres años en manos de la Administración; para que estas tierras no se pongan de la forma más inmediata a disposición de quien las pueda trabajar, y no se cumpla el objetivo fundamental de la ley, que es hacer posible que jóvenes agricultores se incorporen de inmediato a las tareas agrarias sobre unas tierras que les son propias y que han de tener esta consideración de explotación familiar.

Por esto es por lo que estimo que el plazo de tres años debe ser reducido a uno, porque por muy complejo que pueda ser el trámite burocrático, dado el interés social del objetivo del artículo, debemos de exigir a la Administración mayor celeridad en su organización al efecto de cumplir estos objetivos.

Y, por otro lado, propugno en la enmienda siguiente que el procedimiento para la adjudicación de estas tierras, que no está contenido en la ley, sea contemplado en un nuevo apartado de la misma por el que se establezca la forma de hacer la adjudicación de estas tierras, de tal manera que tal adjudicación se pueda realizar en el plazo de un año que planteo en la enmienda anterior.

Creo que el interés social de lo que yo persigo, el reforzamiento de los efectos de la ley, a mi modo de ver, me parece que queda suficientemente claro como para que me considere autorizado a rogar a ustedes que voten a favor de las dos enmiendas.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El senador Ballarín, por el Grupo de UCD, tiene la palabra para fijar la posición de su grupo respecto a los dos votos particulares conjuntamente defendidos por el senador Bosque Hita.

El señor BALLARIN MARCIAL: Muchas gracias, señor Presidente, considero que no es en absoluto irracional la petición de un año que formula el senador Bosque Hita. Todos los plazos son, en cierto modo, discutibles y opinables. Particularmente prefiero el de tres. El número tres es divino, como lo prueba la Santísima Trinidad; es mitológico, como lo prueban las tres Gracias, y es, sobre todo, administrativo, como lo prueban los trienios administrativos.

Este concepto del trienio es el que se aplica a un tema tan eminentemente administrativo como éste. A mí me parece más prudente tres años que uno, porque, observe el senador Bosque Hita que las tierras se pueden destinar a la «instalación de jóvenes agricultores profesionalmente capacitados o a la ampliación y mejora de otras explotaciones familiares agrarias». Se puede dar el caso de que se celebre concurso para la adjudicación de estas explotaciones y quede desierto. Hay que estudiar si se destinan a esta finalidad o a completar otras explotaciones. Puede haber, ciertamente, una complejidad y, en base a esta complejidad, parece excesivamente riguroso acudir al plazo de un año. Yo particularmente prefiero el de tres, aunque reconozco que todo plazo es opinable. Podríamos decir dos, podríamos decir uno. ¡Qué duda cabe! Cuatro es excesivamente largo, uno es excesivamente corto. A mí me parece que tres es un número promediado y reúne todas las características mágicas cabalísticas que siempre han hecho del número tres un número privilegiado.

En cuanto a las consecuencias que le pretende atribuir al hecho de que no se adjudique, ahí entramos ya en un tema jurídico extraordinariamente delicado. Si la Administración, de alguna manera, realiza una expropiación siquiera sea por vía de tanteo y retracto, y durante el plazo que le marca la ley esa explotación no se destina al fin para el cual debió destinarse, quizá proceda la reversión en favor de aquél que fue privado de la explotación. En cambio, con la solución del senador Bosque desaparece este dere-

cho del particular a la reversión y se concede al primero que llegue, con lo cual estoy seguro que se favorecerán las competiciones deportivas entre los jóvenes agricultores, pues todos tratarán de llegar primero a la Delegación de Agricultura, pero a mí me parece que este criterio deportivo temporal del que llegue el primero, no es del todo adecuado, dicho sea con la mayor simpatía y mayor afecto para el senador Bosque Hita. Por eso me parece preferible conceder un plazo no excesivamente riguroso, como es el de tres años, que conceder un plazo más amplio; pero, en cambio, si en ese plazo de tres años la Administración no cumple aquella finalidad para la cual había adquirido las tierras, quizá quede abierto el camino de la reversión en favor del particular, que es lo que parece justo, porque no se puede privar a un particular de unas tierras, con una finalidad establecida en la ley, si luego no se cumple exactamente esa ley.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el primer voto particular del senador Bosque Hita al artículo 43, enmienda número 7.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 54 votos a favor; 64 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del senador Bosque Hita, enmienda número 7 al artículo 43.

Se somete a votación el voto particular del senador Bosque Hita, enmienda número 8 al artículo 43.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: un voto a favor; 117 en contra.

El señor PRESIDENTE: Rechazado el voto particular del senador Bosque Hita, enmienda número 8.

Texto del artículo 43 del dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 117 votos a favor; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 43 del dictamen de la Comisión.

Artículos
44 y 45

Para terminar, los artículos 44 y 45 no han sido objeto de votos particulares. Si no hay inconveniente, serán tratados conjuntamente. (*Asentimiento.*)

La Presidencia propone su aprobación por asentimiento de la Cámara. (*Pausa.*)

Por asentimiento de la Cámara se aprueban los artículos 44 y 45 del dictamen de la Comisión.

Mañana se reanuda la sesión, en este mismo punto en que quedamos de este dictamen, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las diez y diez minutos de la noche.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.888 - 1961